

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LP-INE-069/2022

**“RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS ESTÁTICO DE
CÓDIGO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD
INFORMÁTICA Y VULNERABILIDADES EN LAS APLICACIONES
DENOMINADA CXSAST DEL FABRICANTE CHECKMARX”**

ACTA DE FALLO

3 DE NOVIEMBRE DE 2022

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-069/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS ESTÁTICO DE CÓDIGO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y VULNERABILIDADES EN LAS APLICACIONES DENOMINADA CXSAST DEL FABRICANTE CHECKMARX”

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-069/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS ESTÁTICO DE CÓDIGO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y VULNERABILIDADES EN LAS APLICACIONES DENOMINADA CXSAST DEL FABRICANTE CHECKMARX”

En este acto se lleva a cabo la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LP-INE-069/2022 para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Verificación del Sistema Electrónico CompraINE, Listado de Proveedores y Contratistas Sancionados emitido por la Secretaría de la Función Pública e Informe del contenido de los documentos que contienen el análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, de la evaluación técnica y de la evaluación económica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-069/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS ESTÁTICO DE CÓDIGO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y VULNERABILIDADES EN LAS APLICACIONES DENOMINADA CXSAST DEL FABRICANTE CHECKMARX”

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, la suscrita, Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, en mi carácter de Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las **15:00 horas** del día **3 de noviembre de 2022**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LP-INE-069/2022**, convocada para la contratación del servicio de “**Renovación de la herramienta de análisis estático de código para la prevención de riesgos de seguridad informática y vulnerabilidades en las aplicaciones denominada CxSAST del fabricante Checkmarx**”.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-069/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS ESTÁTICO DE CÓDIGO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y VULNERABILIDADES EN LAS APLICACIONES DENOMINADA CXSAST DEL FABRICANTE CHECKMARX”

ACTA

En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **15:00 horas** del día **3 de noviembre de 2022**, se dio inicio con la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO), y el numeral 6.3. inciso a) de la convocatoria a la licitación indicada al rubro, asistiendo la servidora pública, cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-069/2022. -----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente (en lo sucesivo las POBALINES), este acto es presidido por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral.-----

Con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES, se señala que el presente fallo es emitido por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral. -----

Como **segundo punto** del orden del día, se procedió a ingresar al **expediente** identificado con el **número 4555** del Sistema Electrónico CompralNE, correspondiente al procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LP-INE-069/2022**. -----

Acto seguido, se advirtió que en el **expediente número 4555** del Sistema Electrónico CompralNE, se entregaron **5 (cinco) proposiciones** a nombre de los siguientes licitantes: ----

Proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico CompralNE	Licitantes
1	Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V.
2	HEIMDALL NETWORKS SA DE CV
3	Kabil Pixan SA de CV
4	SVYM CONSULTORES, S. DE R.L. DE C.V.
5	WHIP SOLUTIONS SA DE CV

Procediendo al efecto a verificar que los documentos que identifican a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (administrativa-legal), así como la oferta técnica y la oferta económica hayan sido firmadas con una firma electrónica avanzada válida

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-069/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS ESTÁTICO DE CÓDIGO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y VULNERABILIDADES EN LAS APLICACIONES DENOMINADA CXSAST DEL FABRICANTE CHECKMARX”

por dichos licitantes.-----

Derivado de lo anterior, se hace constar que a través del Sistema Electrónico CompralNE, se entregaron **4 (cuatro)** proposiciones a nombre de los licitantes que se enlistan a continuación; advirtiéndose que los archivos correspondientes al Sobre administrativo-legal, Sobre técnico y Sobre económico, contienen una firma electrónica avanzada válida respectivamente.-----

Resultado obtenido de las proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico CompralNE -----

Proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico CompralNE	Licitantes	Resultado obtenido del Sistema Electrónico CompralNE
1	Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V.	Archivos con Firma Electrónica Avanzada Válida
2	HEIMDALL NETWORKS SA DE CV	Archivos con Firma Electrónica Avanzada Válida
3	Kabil Pixan SA de CV	Archivos con Firma Electrónica Avanzada Válida
4	SVYM CONSULTORES, S. DE R.L. DE C.V.	Archivos con Firma Electrónica Avanzada Válida

Así mismo también se hace constar que el licitante **WHIP SOLUTIONS SA DE CV**, presentó su proposición a través del Sistema Electrónico CompralNE, sin embargo, la firma que aparece en cada uno de los sobres generados (Sobre administrativo-legal, Sobre técnico y Sobre económico), corresponden a la **razón social** de **HEIMDALL NETWORKS SA DE CV**, tal como se observa en las pantallas emitidas por el Sistema Electrónico CompralNE, mismas que se adjuntan a la presente acta como **Anexo 1** denominado “**Pantallas emitidas por el Sistema Electrónico CompralNE**”; siendo contrario a lo solicitado en el **numeral 2. Instrucciones para elaborar la oferta técnica y la oferta económica** de la convocatoria, donde se señala que los sobres y documentos deberán estar firmados con una **firma electrónica avanzada válida del Licitante (persona física o moral, participante)**; por lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 fracción XXVIII, el artículo 34 y la fracción I del artículo 45 del REGLAMENTO, así como los numerales 2. párrafos sexto y séptimo y el 14.1. inciso 6) de la convocatoria, además de los numerales 2 fracciones X, XI y XVII, 30 segundo párrafo y 33, de los Lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, denominado CompralNE, **SE DESECHA** la proposición del referido licitante, en virtud de que la proposición presentada **no se encontró firmada electrónicamente con una firma electrónica avanzada válida del licitante (persona moral participante)**. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-069/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS ESTÁTICO DE CÓDIGO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y VULNERABILIDADES EN LAS APLICACIONES DENOMINADA CXSAST DEL FABRICANTE CHECKMARX”

Resultado obtenido de la proposición entregada a través del Sistema Electrónico CompralNE -----

Proposición entregada a través del Sistema Electrónico CompralNE	Licitante	Resultado obtenido del Sistema Electrónico CompralNE
1	WHIP SOLUTIONS SA DE CV	Sin firma electrónica avanzada válida de la persona moral participante

También se verificó que los licitantes no se encuentran inhabilitados; lo anterior, de acuerdo con la publicación electrónica del día de hoy, que la Secretaría de la Función Pública da a conocer a través del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados y que, de la verificación realizada, se obtuvo que los licitantes que se enlistan a continuación no se encuentran inhabilitados. -----

Licitantes que no se encuentran inhabilitados de acuerdo al listado que emite la Secretaría de la Función Pública -----

Licitantes
Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V.
HEIMDALL NETWORKS SA DE CV
Kabil Pixan SA de CV
SVYM CONSULTORES, S. DE R.L. DE C.V.

Asimismo, se da lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (administrativa-legal), así como de la evaluación técnica y de la evaluación económica de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, en los siguientes términos:-----

Análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica de la convocatoria (Sobre administrativo-legal) -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue **realizado** por la **Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones** y **avalado** por el **Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Recursos Materiales y Servicios**, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, **verificando** de los licitantes participantes lo siguiente: -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-069/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS ESTÁTICO DE CÓDIGO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y VULNERABILIDADES EN LAS APLICACIONES DENOMINADA CXSAST DEL FABRICANTE CHECKMARX”

Licitantes que **SÍ CUMPLIERON** con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria -----

Derivado del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por los licitantes que se enlistan a continuación, se desprende que éstos **SÍ CUMPLIERON** con los **requisitos administrativos y legales solicitados** en el **numeral 4.1. de la convocatoria**; tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**”, y que forma parte integral de la presente acta. -----

Licitantes que **SÍ CUMPLIERON** con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria -----

Licitantes
Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V.
Kabil Pixan SA de CV
SVYM CONSULTORES, S. DE R.L. DE C.V.

Licitante que **NO CUMPLIÓ** con lo solicitado en el numeral 4.1. inciso a) segundo párrafo de la convocatoria -----

Derivado del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante **HEIMDALL NETWORKS SA DE CV**, se desprende que este **NO CUMPLIÓ** con el **requisito solicitado** en el **numeral 4.1. inciso a) segundo párrafo de la convocatoria**, relativo a la **Identificación Oficial**, al omitir integrarla como parte de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, así como de su proposición, siendo un requisito solicitado con fundamento en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES; circunstancia que afecta la solvencia de la proposición presentada, al considerarse un indispensable para evaluar de manera integral la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica; por lo que de conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, que establece entre otras cosas que: “... **En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas**”, y los numerales 2 segundo párrafo y 4.1. inciso a) segundo párrafo de la convocatoria, se determina que el licitante **HEIMDALL NETWORKS SA DE CV**, **NO CUMPLIÓ** con lo solicitado, al no haber integrado como parte de su proposición la Identificación Oficial del Representante Legal, afectando con ello la solvencia de la proposición presentada en el presente procedimiento de contratación, lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**”, y que forma parte integral de la presente acta. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-069/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS ESTÁTICO DE CÓDIGO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y VULNERABILIDADES EN LAS APLICACIONES DENOMINADA CXSAST DEL FABRICANTE CHECKMARX”

Licitante que **NO CUMPLIÓ** con el requisito solicitado en el numeral 4.1. inciso a) segundo párrafo de la convocatoria -----

Licitante
HEIMDALL NETWORKS SA DE CV

Evaluación técnica (Sobre técnico) -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “Criterio de evaluación técnica” de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue **realizada, verificada y validada** para la **partida única**, por el **Área Técnica - Requirente**, esto es, la **Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas** de la **Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores**, a través de los **Servidores Públicos: Ing. Jesús Alfonso Falcón Sorkee, Director de Desarrollo y Operación de Sistemas** y por el **Mtro. Iván López Chávez, Subdirector de Integración de Aplicaciones para Depuración y Consulta**; quienes en términos de la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículo 33 de las POBALINES, elaboraron las especificaciones técnicas del servicio, materia del presente procedimiento de contratación, así como la evaluación a las ofertas técnicas de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes; informando mediante **Oficio No. CPT/DDOS/0243/2022**, el resultado desglosado de las ofertas técnicas de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta. -----

Oferta que **NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE** -----

De conformidad con el numeral 5.1. de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que el **Área Técnica revisó, verificó y validó**, que la proposición presentada por el licitante que se lista a continuación, **NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE** para la **partida única**, con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Oferta que **NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE** para la partida única -----

Licitante
SVYM CONSULTORES, S. DE R.L. DE C.V.

Ofertas que **SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE** -----

De conformidad con la fracción II del artículo 45 del REGLAMENTO, así como el numeral 5.1. de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que el **Área Técnica revisó, verificó**

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-069/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS ESTÁTICO DE CÓDIGO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y VULNERABILIDADES EN LAS APLICACIONES DENOMINADA CXSAST DEL FABRICANTE CHECKMARX”

y **validó**, que las proposiciones presentadas por los licitantes que se enlistan a continuación, **SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE** para la **partida única**, con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación; respectivamente, tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas que SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE para la partida única, respectivamente ---

Licitantes
Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V.
HEIMDALL NETWORKS SA DE CV
Kabil Pixan SA de CV

Ofertas DESECHADAS -----

Derivado del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante **HEIMDALL NETWORKS SA DE CV**, se desprende que el licitante **no presentó** una **Identificación Oficial** del Representante Legal, circunstancia que afecta la solvencia de la proposición presentada, determinándose que **NO CUMPLIÓ** con lo solicitado en el numeral 4.1. inciso a) segundo párrafo de la convocatoria del presente procedimiento de contratación. En lo que se refiere a la **evaluación técnica realizada, verificada y validada** por el **área técnica**, se desprende que la proposición presentada por el referido licitante, **SÍ CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE**, para la **partida única**, con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación; sin embargo y considerando lo establecido en el numeral 5.2. de la convocatoria, que entre otras cosas señala que: “... **Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales 4.1 y 4.2 de la convocatoria.**”; en ese contexto, la oferta presentada por el licitante **HEIMDALL NETWORKS SA DE CV**, no resultó susceptible de evaluarse económicamente; por no cumplir con lo solicitado en el numeral 4.1. inciso a) segundo párrafo de la convocatoria; por lo que de conformidad con lo preceptuado en la fracción I del artículo 45 del REGLAMENTO, así como los numerales 2. segundo párrafo, 4.1. último párrafo y 14.1. inciso 2) de la convocatoria, **SE DESECHA** la proposición del licitante **HEIMDALL NETWORKS SA DE CV**, por las razones que se detallan en el **Anexo 2** denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**” y que forma parte integral de la presente acta. -----

Derivado del resultado obtenido de la **evaluación técnica revisada, verificada y validada** por el **área técnica**, se desprende que la proposición presentada por el licitante que se lista a continuación, **NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE** para la **partida única**, con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, por lo que de conformidad con la fracción I del artículo 45 del REGLAMENTO y

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-069/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS ESTÁTICO DE CÓDIGO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y VULNERABILIDADES EN LAS APLICACIONES DENOMINADA CXSAST DEL FABRICANTE CHECKMARX”

los numerales 2. segundo párrafo, 4.2. último párrafo y 14.1. inciso 1) de la convocatoria, **SE DESECHA** la proposición del licitante listado, por las razones que se detallan en el **Anexo 3** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Oferta DESECHADA TÉCNICAMENTE para la partida única -----

Licitante
SVYM CONSULTORES, S. DE R.L. DE C.V.

Evaluación económica (Sobre económico) -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral **5.2. “Criterio de evaluación económica”** de la convocatoria, la evaluación económica fue **realizada** para la **partida única**, por la **Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones** y **avalada** por el **Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Recursos Materiales y Servicios**, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, **verificando** el resultado desglosado de las ofertas económicas de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo** denominado “**Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Rectificación por error de cálculo -----

Derivado del análisis de precios realizado para la partida única, respecto de las ofertas económicas de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, se realizó la rectificación por error de cálculo, en la oferta económica del licitante que se lista a continuación, tal y como se detalla en el **Anexo 4** denominado “**Rectificación por error de cálculo**”, como constancia de la corrección efectuada y que forma parte integral de la presente acta y del expediente de contratación. -----

Oferta económica con rectificación por error de cálculo para la partida única -----

Licitante
Kabil Pixan SA de CV

La rectificación por error de cálculo se realizó con fundamento en el artículo 84 de las POBALINES, que establece entre otras cosas que: **“Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera ...”**; con base en lo anterior, y para efectos del análisis de precios y de evaluación económica, se consideró la

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-069/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS ESTÁTICO DE CÓDIGO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y VULNERABILIDADES EN LAS APLICACIONES DENOMINADA CXSAST DEL FABRICANTE CHECKMARX”

cantidad correcta derivada de la rectificación. -----

Asimismo, se deja constancia que la rectificación por error de cálculo realizada para la partida única respecto de la oferta económica del licitante antes mencionado, no afecta la solvencia económica de la proposición en su conjunto; toda vez que no origina incertidumbre económica, porque no implica modificación en el precio unitario ofertado indicado en letra y este se mantiene de acuerdo con la propia información contenida en la oferta económica presentada, lo anterior, en términos de lo preceptuado por el artículo 84 de las POBALINES.--

Precios No Aceptables -----

Como resultado del análisis de precios realizado respecto de las ofertas económicas de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, se **verificó** del licitante que se lista a continuación, que el **Precio Unitario ofertado en Dólares Americanos antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal)**, para la **partida única**, resultó ser un **Precio No Aceptable**, de conformidad con la fracción XLI del artículo 2, así como la fracción III del artículo 45 del REGLAMENTO y el artículo 68 fracción II de las POBALINES; por lo que **SE DESECHA** la oferta económica del licitante listado con fundamento en los numerales 4.3. último párrafo y 14.1. inciso 7) de la convocatoria, tal y como se detalla en el **Anexo 5** denominado “**Análisis de Precios No Aceptables**”, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Oferta económica cuyo Precio Unitario ofertado en Dólares Americanos antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal), para la partida única, resultó ser un Precio No Aceptable -----

Licitante
Kabil Pixan SA de CV

Precios Aceptables -----

Como resultado del análisis de precios realizado, respecto de las ofertas económicas de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, se **verificó** del licitante que se lista a continuación, que el **Precio Unitario ofertado en Dólares Americanos antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal)**, para la **partida única**, resultó ser un **Precio Aceptable**; lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 68 fracción II de las POBALINES, tal y como se detalla en el **Anexo 5** denominado “**Análisis de Precios No Aceptables**”, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Oferta económica cuyo Precio Unitario ofertado en Dólares Americanos antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal), para la partida única, resultó ser un Precio Aceptable -----

Licitante
Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-069/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS ESTÁTICO DE CÓDIGO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y VULNERABILIDADES EN LAS APLICACIONES DENOMINADA CXSAST DEL FABRICANTE CHECKMARX”

Adjudicación del contrato -----

De conformidad con la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del REGLAMENTO, así como lo señalado en el numeral 5.3. de la convocatoria, el **Instituto Nacional Electoral** adjudica el contrato para la **partida única**, al licitante **Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V.**, por un **Precio Unitario en Dólares Americanos antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal) de USD 200,012.7700 (Doscientos mil doce dólares americanos 7700/10000 USD)**, para la descripción que conforma la partida única y que se señala a continuación, tal y como se detalla en los **Anexos** denominados: **Anexo 6 “Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)”** y **Anexo 7 “Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado”**, y que forman parte integral de la presente acta. -----

Precio unitario ofertado en Dólares Americanos antes del Impuesto al Valor Agregado para la partida única, por el licitante que resultó adjudicado: Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V. -----

Descripción	Versión	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario antes de IVA USD (Subtotal)
Renovación de la herramienta de análisis estático de código para la prevención de riesgos de seguridad informática y vulnerabilidades en las aplicaciones denominada CxSAST del fabricante Checkmarx para 32 (treinta y dos) usuarios y 219 (doscientos diecinueve) aplicaciones, con equivalencia a 219 Licencias, Incluye los componentes y conceptos siguientes: • CxAudit • CxServer • 2 CxEngine • Transferencia de conocimientos • Acceso a la herramienta de educación (CxCodebashing) para 32 (treinta y dos) usuarios.	9.4.0 ó superior	Suscripción	1	USD 200,012.7700

Lo anterior, en virtud de que la oferta presentada para la **partida única** por el licitante **Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V.**, **resultó solvente**, porque cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será como se señaló en el numeral 1.3. de la convocatoria (página 13 de 66). -----

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del REGLAMENTO y el artículo 117 de las POBALINES, con la finalidad de elaborar el contrato, se requiere al **representante legal del licitante adjudicado Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V.**, para la **partida única**, enviar a más tardar al día hábil siguiente de la presente notificación, a los correos electrónicos: luis.padilla@ine.mx y alonso.rodriguez@ine.mx; la documentación señalada en el **numeral 7.1.** denominado “Para

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-069/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS ESTÁTICO DE CÓDIGO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y VULNERABILIDADES EN LAS APLICACIONES DENOMINADA CXSAST DEL FABRICANTE CHECKMARX”

la suscripción del contrato para personas físicas y morales”, numeral 7.1.1. “Documentación que deberá entregar el Licitante que resulte adjudicado”, de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, con excepción de lo solicitado en los **incisos B) y C)** de dicho numeral, documentos que deberán presentarse por la misma vía, a más tardar previo a la firma del contrato correspondiente. -----

Además, el licitante adjudicado por conducto de su representante legal, deberá presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo.-----

Asimismo, el día **17 de noviembre de 2022**, a partir de las 10:00 horas, se llevará a cabo el inicio de la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, debiendo presentarse el representante legal del licitante adjudicado, el día **18 de noviembre de 2022**, a las **14:00 horas**, a firmar autógrafamente el contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía de Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México. -----

Para el caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica, el licitante adjudicado deberá realizar el procedimiento señalado en el **numeral 7.1.2** denominado “Procedimiento y requisitos que debe cubrir el licitante que resulte adjudicado para el caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica” de la convocatoria, atendiendo el formato señalado en el **Anexo 10** denominado “Solicitud de Expedición del Certificado Digital de Usuarios Externos”, y la documentación señalada en el numeral de referencia de la convocatoria, deberá ser enviada a más tardar a las **18:00 horas del día 11 de noviembre de 2022**, en caso de no enviar la documentación el día y hora antes señalado; se deberá presentar el día **18 de noviembre de 2022**, a las **14:00 horas**, a firmar autógrafamente el contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía de Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.-----

Haciendo énfasis de que queda prohibida la Subcontratación de Personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo. -----

De conformidad con lo preceptuado en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y artículo 58 del REGLAMENTO, así como los artículos 123 y 127 de las POBALINES, el **licitante adjudicado** para la **partida única**, deberá **enviar** a los correos electrónicos: luis.padilla@ine.mx, alonso.rodriquez@ine.mx y alejandrogarciav@ine.mx; la **garantía de cumplimiento del contrato**, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el día **28 de**

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-069/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS ESTÁTICO DE CÓDIGO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y VULNERABILIDADES EN LAS APLICACIONES DENOMINADA CXSAST DEL FABRICANTE CHECKMARX”

noviembre de 2022; misma que será en **Dólares Americanos** y a nombre del **Instituto Nacional Electoral**.-----

A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en los artículos 45 y 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma, quedando de conformidad con lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación, verificación y validación por parte del Área Técnica, de las evaluaciones técnicas que realizó a las proposiciones presentadas, tomando en consideración los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, así como las respuestas otorgadas a los cuestionamientos realizados por los licitantes en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación.-----

En cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y artículo 46 del REGLAMENTO, se enviará a los licitantes por correo electrónico, un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <https://portal.ine.mx/licitaciones/> así como en la página del Sistema Electrónico CompraINE, en la dirección electrónica <https://compras.ine.mx> en el apartado denominado “Consulta los procedimientos vigentes y concluidos” en “En seguimiento y concluidos”, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020 con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan a través del trabajo desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

La emisión del presente fallo no implica responsabilidad alguna para la **Subdirectora de Adquisiciones**, respecto de la **evaluación técnica realizada, verificada y validada** para la **partida única**, por el **área técnica – requirente**, esto es, la **Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas** de la **Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores**, a través de los **Servidores Públicos: Ing. Jesús Alfonso Falcón Sorkee, Director de Desarrollo y Operación de Sistemas** y por el **Mtro. Iván López Chávez, Subdirector de Integración de Aplicaciones para Depuración y Consulta**; y que fuera remitida mediante **Oficio No. CPT/DDOS/0243/2022**, en el que se detalló el resultado desglosado de las ofertas técnicas de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación; ya que conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículo 33 de las POBALINES, el área técnica - requirente, determinó las especificaciones técnicas del servicio a contratar, de acuerdo con su naturaleza, por lo que el área técnica - requirente es la única responsable de la evaluación efectuada a las ofertas técnicas, como lo dispone el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES.-----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-069/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS ESTÁTICO DE CÓDIGO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y VULNERABILIDADES EN LAS APLICACIONES DENOMINADA CXSAST DEL FABRICANTE CHECKMARX”

En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaNE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>. -----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las **22:00 horas** del mismo día de su inicio. -----

Por el Instituto Nacional Electoral:

<p>MTRA. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES</p>
--

<p>El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.</p>

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1527516
HASH:
1A9E70E6527A58F94BA87441FF5F2391A46FB47FB88A83
268732ECF5FB51FF2A

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1527516
HASH:
1A9E70E6527A58F94BA87441FF5F2391A46FB47FB88A83
268732ECF5FB51FF2A

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1527516
HASH:
1A9E70E6527A58F94BA87441FF5F2391A46FB47FB88A83
268732ECF5FB51FF2A

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-069/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS ESTÁTICO DE CÓDIGO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y VULNERABILIDADES EN LAS APLICACIONES DENOMINADA CXSAST DEL FABRICANTE CHECKMARX”

ANEXO 1

Pantallas emitidas por el Sistema Electrónico CompralNE

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-069/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS ESTÁTICO DE CÓDIGO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y VULNERABILIDADES EN LAS APLICACIONES DENOMINADA CXSAST DEL FABRICANTE CHECKMARX”

Pantallas emitidas por el Sistema Electrónico CompraINE

Licitante

WHIP SOLUTIONS SA DE CV

RESUMEN OFERTA


Proveedor	Heimdall Networks SA de CV
Código del expediente	4555
Descripción expediente	LP-INE-069/2022-Renovación de la herramienta de análisis estático de código para la prevención de riesgos de seguridad informática y vulnerabilidades en las aplicaciones denominada CxSAST del fabricante Checkmarx
Código	2339
Descripción Convocatoria/Solicitud de Cotización	LP-INE-069/2022-Renovación de la herramienta de análisis estático de código para la prevención de riesgos de seguridad informática y vulnerabilidades en las aplicaciones denominada CxSAST del fabricante Checkmarx
Fecha Creación Documento Respuesta	20/10/2022 11:35:22 p. m. (GMT - 6:00)
Moneda:	MXN


Estructura del Grupo de Licitación

Esta oferta se envía en nombre de:

My Organization Only (No consortium)

1. RESPUESTA DE CALIFICACIÓN (1 QUESTIONS)

1.1 SOBRE ADMINISTRATIVO Y LEGAL – SECCIÓN DE PARÁMETRO			
	Parámetro	Descripción Breve	Respuesta
1.1.1	Sobre Administrativo y Legal	Remitir la documentación solicitada en el numeral 4.1 de la convocatoria: 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica Firmar electrónicamente el sobre. En la página 6 de la convocatoria se señala un link de los videos de ayuda para la actualización del java y la firma electrónica. No duplicar archivos. No subir archivos con contraseña para abrir o imprimir. De ser necesario enumerar los archivos, esto, establecerá el orden correcto de la propuesta. por ejemplo:administrativo-01.pdf administrativo-02.pdf etc Utilizar unicamente INTERNET EXPLORER. No CERRAR el explorador con la sesión abierta. De hacerlo deberá esperar al menos 15 minutos para ingresar nuevamente.	 Informacion Administrativa Legal.pdf (692 KB)
1.2 ÁREA DE ANEXOS ADICIONALES			

 gún Anexo

Información Del Anexo

Nombre	Legal.p7m
Fecha Carga del Anexo Firmado	24/10/2022 02:59:17 p. m.
Descripción	
Tamaño del Archivo (bytes)	50,101
Anexo Cargado Por	ISRAEL MORALES CEDILLO
Éxito Verificación Firma	Archivo con Firma Digital Válida
Éxito referido a la Fecha	24/10/2022 02:59:53 p. m.
¿Formato Firma Conocido?	Sí

Información de la firma N. 1

¿El Contenido es Consistente con la Firma?	Sí
Codificación usada para la firma del contenido	El contenido ha sido firmado con una codificación de tipo DL
Fecha de Referencia para la Verificación de la Validez	24/10/2022 02:59:17 p. m.

Verificación de la Firma 1 de 1 incluida en este contenedor

Nombre Completo	HEIMDALL NETWORKS SA DE CV
¿Es válido el certificado Firmado?	Si, es Válido
¿El Certificado está Emitido por una CA acreditada?	Sí
¿La CA emitente tiene un certificado aún válido?	Si, es Válido
Resultado del Control de certificados revocados	OK
Uso Autorizado del Certificado	digitalSignature nonRepudiation dataEncipherment keyAgreement
Sello de Tiempo de la Firma	20/10/2022 06:58:28 p. m.

Información Detallada sobre la Verificación del Firmante

Nombre del Firmante	
Apellidos del Firmante	
Nombre de la Organización	HEIMDALL NETWORKS SA DE CV
Estado	MX
Código Univoco	/ EIAR710429HDFSNB09
Identificativo Certificado	
No Válido antes del	08/02/2021 08:42:33 p. m.
No Válido después del	08/02/2025 08:43:13 p. m.
Número de Serie	275106190557734483187066766829380729185386903094
Algoritmo utilizado para la Firma Digital	SHA-256
Longitud de la Firma Digital	2048

Información General del Emisor (CA)

Nombre Completo	AUTORIDAD CERTIFICADORA
Nombre de la Organización	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Estado	MX
Código Univoco	
No Válido antes del	03/05/2019 11:19:09 a. m.
No Válido después del	03/05/2027 11:19:09 a. m.
Número de Serie	275106190556405255191281850864241509582310027318

RESUMEN OFERTA


Proveedor	Heimdall Networks SA de CV
Código del expediente	4555
Descripción expediente	LP-INE-069/2022-Renovación de la herramienta de análisis estático de código para la prevención de riesgos de seguridad informática y vulnerabilidades en las aplicaciones denominada CxSAST del fabricante Checkmarx
Código	2339
Descripción Convocatoria/Solicitud de Cotización	LP-INE-069/2022-Renovación de la herramienta de análisis estático de código para la prevención de riesgos de seguridad informática y vulnerabilidades en las aplicaciones denominada CxSAST del fabricante Checkmarx
Fecha Creación Documento Respuesta	20/10/2022 11:35:42 p. m. (GMT - 6:00)
Moneda:	MXN


Estructura del Grupo de Licitación

Esta oferta se envía en nombre de:

My Organization Only (No consortium)

2. RESPUESTA TÉCNICA (PARÁMETROS: 1)

2.1 SOBRE TÉCNICO – SECCIÓN DE PARÁMETRO			
	Parámetro	Descripción Breve	Respuesta
2.1.1	Sobre Técnico	Remitir la documentación solicitada en el numeral 4.2 de la convocatoria: 4.2. Contenido de la oferta técnica Firmar electrónicamente el sobre. En la página 6 de la convocatoria se señala un link de los videos de ayuda para la actualización del java y la firma electrónica. No duplicar archivos. No subir archivos con contraseña para abrir o imprimir. De ser necesario enumerar los archivos, esto, establecerá el orden correcto de la propuesta. por ejemplo:técnico-01.pdf tecnico-02.pdf etc Utilizar unicamente INTERNET EXPLORER. No CERRAR el explorador con la sesión abierta. De hacerlo deberá esperar al menos 15 minutos para ingresar nuevamente.	 Anexo 1.pdf (198 KB)
2.2 ÁREA DE ANEXOS ADICIONALES			

 gún Anexo

Información Del Anexo

Nombre	Technical.p7m
Fecha Carga del Anexo Firmado	24/10/2022 02:59:33 p. m.
Descripción	
Tamaño del Archivo (bytes)	49,458
Anexo Cargado Por	ISRAEL MORALES CEDILLO
Éxito Verificación Firma	Archivo con Firma Digital Válida
Éxito referido a la Fecha	24/10/2022 02:59:53 p. m.
¿Formato Firma Conocido?	Sí

Información de la firma N. 1

¿El Contenido es Consistente con la Firma?	Sí
Codificación usada para la firma del contenido	El contenido ha sido firmado con una codificación de tipo DL
Fecha de Referencia para la Verificación de la Validez	24/10/2022 02:59:33 p. m.

Verificación de la Firma 1 de 1 incluida en este contenedor

Nombre Completo	HEIMDALL NETWORKS SA DE CV
¿Es válido el certificado Firmado?	Si, es Válido
¿El Certificado está Emitido por una CA acreditada?	Sí
¿La CA emitente tiene un certificado aún válido?	Si, es Válido
Resultado del Control de certificados revocados	OK
Uso Autorizado del Certificado	digitalSignature nonRepudiation dataEncipherment keyAgreement
Sello de Tiempo de la Firma	20/10/2022 07:00:03 p. m.

Información Detallada sobre la Verificación del Firmante

Nombre del Firmante	
Apellidos del Firmante	
Nombre de la Organización	HEIMDALL NETWORKS SA DE CV
Estado	MX
Código Univoco	/ EIAR710429HDFSNB09
Identificativo Certificado	
No Válido antes del	08/02/2021 08:42:33 p. m.
No Válido después del	08/02/2025 08:43:13 p. m.
Número de Serie	275106190557734483187066766829380729185386903094
Algoritmo utilizado para la Firma Digital	SHA-256
Longitud de la Firma Digital	2048

Información General del Emisor (CA)

Nombre Completo	AUTORIDAD CERTIFICADORA
Nombre de la Organización	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Estado	MX
Código Univoco	
No Válido antes del	03/05/2019 11:19:09 a. m.
No Válido después del	03/05/2027 11:19:09 a. m.
Número de Serie	275106190556405255191281850864241509582310027318

RESUMEN OFERTA


Proveedor	Heimdall Networks SA de CV
Código del expediente	4555
Descripción expediente	LP-INE-069/2022-Renovación de la herramienta de análisis estático de código para la prevención de riesgos de seguridad informática y vulnerabilidades en las aplicaciones denominada CxSAST del fabricante Checkmarx
Código	2339
Descripción Convocatoria/Solicitud de Cotización	LP-INE-069/2022-Renovación de la herramienta de análisis estático de código para la prevención de riesgos de seguridad informática y vulnerabilidades en las aplicaciones denominada CxSAST del fabricante Checkmarx
Fecha Creación Documento Respuesta	20/10/2022 11:35:57 p. m. (GMT - 6:00)
Moneda:	MXN

Estructura del Grupo de Licitación

Esta oferta se envía en nombre de:

My Organization Only (No consortium)

3. RESPUESTA ECONÓMICA (LÍNEA DE ARTÍCULOS: 1, PARÁMETROS: 1)

3.1 SOBRE ECONÓMICO – SECCIÓN DE PARÁMETRO			
	Parámetro	Descripción Breve	Respuesta
3.1.1	Sobre Económico	Remitir la documentación solicitada en el numeral 4.3 de la convocatoria: 4.3. Contenido de la oferta económica Firmar electrónicamente el sobre. En la página 6 de la convocatoria se señala un link de los videos de ayuda para la actualización del java y la firma electrónica. No duplicar archivos. No subir archivos con contraseña para abrir o imprimir. De ser necesario enumerar los archivos, esto, establecerá el orden correcto de la propuesta. por ejemplo: económico-01.pdf económico-02.pdf etc Utilizar unicamente INTERNET EXPLORER. No CERRAR el explorador con la sesión abierta. De hacerlo deberá esperar al menos 15 minutos para ingresar nuevamente.	 Anexo 7.pdf (107 KB)
3.2 ÁREA DE ANEXOS ADICIONALES			
	Nombre	Descripción	Comentarios
	Según Anexo		
Precio Total (excluidas secciones facultativas)			MXN 0

Información Del Anexo

Nombre	Price.p7m
Fecha Carga del Anexo Firmado	24/10/2022 02:59:49 p. m.
Descripción	
Tamaño del Archivo (bytes)	50,375
Anexo Cargado Por	ISRAEL MORALES CEDILLO
Éxito Verificación Firma	Archivo con Firma Digital Válida
Éxito referido a la Fecha	24/10/2022 02:59:53 p. m.
¿Formato Firma Conocido?	Sí

Información de la firma N. 1

¿El Contenido es Consistente con la Firma?	Sí
Codificación usada para la firma del contenido	El contenido ha sido firmado con una codificación de tipo DL
Fecha de Referencia para la Verificación de la Validez	24/10/2022 02:59:49 p. m.

▼

Verificación de la Firma 1 de 1 incluida en este contenedor

Nombre Completo	HEIMDALL NETWORKS SA DE CV
¿Es válido el certificado Firmado?	Si, es Válido
¿El Certificado está Emitido por una CA acreditada?	Sí
¿La CA emitente tiene un certificado aún válido?	Si, es Válido
Resultado del Control de certificados revocados	OK
Uso Autorizado del Certificado	digitalSignature nonRepudiation dataEncipherment keyAgreement
Sello de Tiempo de la Firma	20/10/2022 06:57:05 p. m.

Información Detallada sobre la Verificación del Firmante

Nombre del Firmante	
Apellidos del Firmante	
Nombre de la Organización	HEIMDALL NETWORKS SA DE CV
Estado	MX
Código Univoco	/ EIAR710429HDFSNB09
Identificativo Certificado	
No Válido antes del	08/02/2021 08:42:33 p. m.
No Válido después del	08/02/2025 08:43:13 p. m.
Número de Serie	275106190557734483187066766829380729185386903094
Algoritmo utilizado para la Firma Digital	SHA-256
Longitud de la Firma Digital	2048

Información General del Emisor (CA)

Nombre Completo	AUTORIDAD CERTIFICADORA
Nombre de la Organización	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Estado	MX
Código Univoco	
No Válido antes del	03/05/2019 11:19:09 a. m.
No Válido después del	03/05/2027 11:19:09 a. m.
Número de Serie	275106190556405255191281850864241509582310027318

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-069/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS ESTÁTICO DE CÓDIGO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y VULNERABILIDADES EN LAS APLICACIONES DENOMINADA CXSAST DEL FABRICANTE CHECKMARX”

ANEXO 2

Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

Derivado del análisis de la documentación solicitada en el numeral **4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue **realizado** por la **Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones** y **avalado** por el **Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación** de los **requisitos administrativos** y **legales** solicitados en el **numeral 4.1. de la convocatoria**, informando el resultado desglosado, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 2** -----

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-069/2022

“RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS ESTÁTICO DE CÓDIGO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y VULNERABILIDADES EN LAS APLICACIONES DENOMINADA CXSAST DEL FABRICANTE CHECKMARX”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

3-noviembre-2022

Licitantes	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del licitante	Identificación Oficial Vigente	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento	Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Declaración de integridad	Manifestación de ser de nacionalidad mexicana	Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas	Participación Conjunta
	Anexo 2		Anexo 3 "A"	Anexo 3 "B"	Anexo 3 "C"	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6	
	4.1. inciso a)		4.1. inciso b)	4.1. inciso c)	4.1. inciso d)	4.1. inciso e)	4.1. inciso f)	4.1. inciso g)	
Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V.	Sí cumple (página 1 de 12, página 2 de 12 y página 3 de 12)	Sí cumple (página 4 de 12)	Sí cumple (página 5 de 12)	Sí cumple (página 6 de 12)	Sí cumple (página 7 de 12)	Sí cumple (página 8 de 12)	Sí cumple (página 9 de 12)	Sí cumple (página 10 de 12)	No aplica
HEIMDALL NETWORKS SA DE CV	Sí cumple (hojas 1 y 2 del archivo denominado Información Administrativa Legal.pdf)	No cumple Nota 1	Sí cumple (hoja 3 del archivo denominado Información Administrativa Legal.pdf) Nota 2	Sí cumple (hoja 4 del archivo denominado Información Administrativa Legal.pdf)	Sí cumple (hoja 5 del archivo denominado Información Administrativa Legal.pdf) Nota 2	Sí cumple (hoja 6 del archivo denominado Información Administrativa Legal.pdf) Nota 2	Sí cumple (hoja 7 del archivo denominado Información Administrativa Legal.pdf)	Sí cumple (hoja 8 del archivo denominado Información Administrativa Legal.pdf)	No aplica
Kabil Pixan SA de CV	Sí cumple (hojas 2 y 3 del archivo denominado Sobre Administrativo-Legal-Foliado.pdf)	Sí cumple (hoja 9 del archivo denominado Sobre Administrativo-Legal-Foliado.pdf)	Sí cumple (hoja 4 del archivo denominado Sobre Administrativo-Legal-Foliado.pdf) Nota 3	Sí cumple (hoja 5 del archivo denominado Sobre Administrativo-Legal-Foliado.pdf)	Sí cumple (hoja 6 del archivo denominado Sobre Administrativo-Legal-Foliado.pdf) Nota 3	Sí cumple (hoja 7 del archivo denominado Sobre Administrativo-Legal-Foliado.pdf) Nota 3	Sí cumple (hoja 8 del archivo denominado Sobre Administrativo-Legal-Foliado.pdf)	Sí cumple (hoja 1 del archivo denominado Sobre Administrativo-Legal-Foliado.pdf)	No aplica
SVYM CONSULTORES, S. DE R.L. DE C.V.	Sí cumple (Folio: SAL-A2-01 y Folio: SAL-A2-02)	Sí cumple (hojas 3 y 4 del archivo denominado SOBRE-LEGAL.pdf)	Sí cumple (Folio: SAL-A3a-01)	Sí cumple (Folio: SAL-A3b-01)	Sí cumple (Folio: SAL-A3c-01)	Sí cumple (Folio: SAL-A4-01)	Sí cumple (Folio: SAL-A5-01)	Sí cumple (Folio: SAL-A6-01)	No aplica

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-069/2022

“RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS ESTÁTICO DE CÓDIGO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y VULNERABILIDADES EN LAS APLICACIONES DENOMINADA CXSAST DEL FABRICANTE CHECKMARX”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

3-noviembre-2022

Nota 1 Licitante: HEIMDALL NETWORKS SA DE CV

Del análisis a la documentación distinta a la oferta técnica y oferta económica presentada por el licitante HEIMDALL NETWORKS SA DE CV; se desprende que en lo que se refiere a la Identificación Oficial, el licitante omitió integrar como parte de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, así como de su proposición, la Identificación Oficial del Representante Legal que firma la proposición, requisito solicitado con fundamento en el artículo 64 fracción IX de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente, circunstancia que afecta la solvencia de la proposición, al considerarse un requisito indispensable para evaluar de manera integral la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica; por lo que de conformidad en el penúltimo párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), que establece entre otras cosas que: “...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas”; así como lo señalado y los numerales 2 segundo párrafo y 4.1. inciso a) segundo párrafo de la convocatoria, se determina que el licitante HEIMDALL NETWORKS SA DE CV, **NO CUMPLIÓ** con lo solicitado al no haber integrado como parte de su proposición la Identificación Oficial del Representante Legal, afectando con ello la solvencia de la proposición presentada en el presente procedimiento de contratación.

Nota 2 Licitante: HEIMDALL NETWORKS SA DE CV

Asimismo y continuando con el análisis a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante HEIMDALL NETWORKS SA DE CV, se observó en los Anexos que se detallan a continuación, que no obstante que el licitante hace las manifestaciones correspondientes en los escritos presentados, estos refirieron lo siguiente:

Anexo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica del licitante	Hoja	Información presentada en la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica del licitante	Convocatoria del Procedimiento de Contratación
Anexo 3 "A" Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento	3 del archivo denominado Información Administrativa Legal.pdf	El licitante señala en el cuerpo de las manifestaciones de referencia el siguiente objeto de contratación: “Renovación de la herramienta de análisis estático de código denominada CxSAST del fabricante Checkmarx”	La convocatoria establece como objeto de la contratación el siguiente: “Renovación de la herramienta de análisis estático de código para la prevención de riesgos de seguridad informática y vulnerabilidades en las aplicaciones denominada CxSAST del fabricante Checkmarx”
Anexo 3 "C" Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	5 del archivo denominado Información Administrativa Legal.pdf		
Anexo 4 Declaración de Integridad	6 del archivo denominado Información Administrativa Legal.pdf		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-069/2022

“RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS ESTÁTICO DE CÓDIGO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y VULNERABILIDADES EN LAS APLICACIONES DENOMINADA CXSAST DEL FABRICANTE CHECKMARX”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

3-noviembre-2022

Por lo antes expuesto, se determina que dicha circunstancia no afecta la solvencia de la proposición presentada, al observarse que el licitante refiere correctamente en el encabezado como en el cuerpo de cada una de las manifestaciones de referencia, el carácter y el número de la contratación, aunado a que la proposición fue entregada a través del Sistema Electrónico CompralNE, en el expediente electrónico número 4555 generado para el procedimiento relativo a la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-069/2022" convocada para la contratación del "RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS ESTÁTICO DE CÓDIGO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y VULNERABILIDADES EN LAS APLICACIONES DENOMINADA CXSAST DEL FABRICANTE CHECKMARX"; lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el cuarto párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, que a la letra establece lo siguiente:

Artículo 43.- ...

"Las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar su proposición".

Nota 3 Licitante: Kabil Pixan SA de CV

Del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante Kabil Pixan SA de CV, se observó en los Anexos que se detallan a continuación, que no obstante que el licitante hace las manifestaciones correspondientes en los escritos presentados, estos refirieron lo siguiente:

Anexo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica del licitante	Hoja	Información presentada en la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica del licitante	Convocatoria del Procedimiento de Contratación
Anexo 3 "A" Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento	4 del archivo denominado Sobre Administrativo-Legal-Foliado.pdf	El licitante señala en el cuerpo de las manifestaciones de referencia el siguiente objeto de contratación: "Renovación de la herramienta Checkmarx CxSAST"	La convocatoria establece como objeto de la contratación el siguiente: "Renovación de la herramienta de análisis estático de código para la prevención de riesgos de seguridad informática y vulnerabilidades en las aplicaciones denominada CxSAST del fabricante Checkmarx"
Anexo 3 "C" Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	6 del archivo denominado Sobre Administrativo-Legal-Foliado.pdf		
Anexo 4 Declaración de Integridad	7 del archivo denominado Sobre Administrativo-Legal-Foliado.pdf		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-069/2022

“RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS ESTÁTICO DE CÓDIGO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y VULNERABILIDADES EN LAS APLICACIONES DENOMINADA CXSAST DEL FABRICANTE CHECKMARX”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

3-noviembre-2022

Por lo antes expuesto, se determina que dicha circunstancia no afecta la solvencia de la proposición presentada, al observarse que el licitante refiere correctamente en el encabezado, como en el cuerpo de cada una de las manifestaciones de referencia, el carácter y el número de la contratación, aunado a que la proposición fue entregada a través del Sistema Electrónico CompralNE, en el expediente electrónico número 4555 generado para el procedimiento relativo a la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-069/2022" convocada para la contratación del "RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS ESTÁTICO DE CÓDIGO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y VULNERABILIDADES EN LAS APLICACIONES DENOMINADA CXSAST DEL FABRICANTE CHECKMARX"; lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el cuarto párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, que a la letra establece lo siguiente:

Servidores Públicos

Mtra. Alma Olivia Campos Aquino
Subdirectora de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero
Director de Recursos Materiales y Servicios

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentaron los referidos licitantes, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-069/2022 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-069/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS ESTÁTICO DE CÓDIGO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y VULNERABILIDADES EN LAS APLICACIONES DENOMINADA CXSAST DEL FABRICANTE CHECKMARX”

ANEXO 3

Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)

Derivado de la evaluación a las ofertas técnicas presentadas y de conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “Criterio de evaluación técnica” de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue realizada, verificada y validada para la **partida única**, por el **área técnica – requirente**, esto es, la **Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas** de la **Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores**, a través de los **Servidores Públicos: Ing. Jesús Alfonso Falcón Sorkee, Director de Desarrollo y Operación de Sistemas** y por el **Mtro. Iván López Chávez, Subdirector de Integración de Aplicaciones para Depuración y Consulta**; en su **carácter de Área Técnica**, informando el resultado desglosado de las ofertas técnicas de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mediante el **Oficio No. CPT/DDOS/0243/2022**, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 3** -----

Oficio No. CPT/DDOS/0243/2022

Ciudad de México, 28 de octubre de 2022

Asunto: **Licitación Pública LP-INE-069/2022**
Criterio de evaluación binario.

Mtra. Alma Olivia Campos Aquino
Subdirectora de Adquisiciones
P r e s e n t e

De conformidad con el oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/DLI/123/2022 y en relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-069/2022 para la contratación del **servicio de “Renovación de la herramienta de análisis estático de código para la prevención de riesgos de seguridad informática y vulnerabilidades en las aplicaciones denominada CxSAST del fabricante Checkmarx”** y de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, (Reglamento), artículo 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES), mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el numeral 5.1 “Criterios de evaluación técnica” de la convocatoria del citado procedimiento, anexo al presente el resultado del análisis detallado de las ofertas técnicas evaluadas a través del mecanismo de evaluación **Binario**, recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones de los participantes que se enlistan, resultando lo siguiente:

Licitante	Partida (s)	Cumplimiento del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” Cumple / no cumple
Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V.	Única	Cumple
HEIMDALL NETWORKS SA DE CV	Única	Cumple
Kabil Pixan SA de CV	Única	Cumple
SVYM CONSULTORES, S. DE R.L. DE C.V.	Única	No Cumple

Así mismo, se hace el pronunciamiento respecto al cumplimiento técnico y la información señalada en el Anexo 7 Oferta Económica, es congruente con lo asentado en las propuestas técnicas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Oficio No. CPT/DDOS/0243/2022

A t e n t a m e n t e

Ing. Jesús Alfonso Falcón Sorkee
Director de Desarrollo y
Operación de Sistemas

Responsable de la validación del documento

Ing. Jesús Alfonso Falcón Sorkee
Director de Desarrollo y Operación de Sistemas
Coordinación de Procesos Tecnológicos

Responsable de la Información:

Mtro. Iván López Chávez
Subdirector de Integración de Aplicaciones para Depuración y Consulta
Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas

C.c.p. Mtro. Alejandro Andrade Jaimes.- Coordinador de Procesos Tecnológicos.- Presente.
Mtra. Graciela Guerra García.- Subdirectora de Arquitectura y Ambiente de Desarrollo de Sistemas.- Presente.
Mtro. Iván López Chávez.- Subdirector de Integración de Aplicaciones para Depuración y Consulta.- Presente.
Lic. Laura Campos Ochoa.- Jefa de Departamento de Vinculación Interinstitucional.- Presente.
Archivo.- Presente.

FIRMADO POR: FALCON SORKEE JESUS ALFONSO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1515103
HASH:
1BBD0311626D5C3C4EA994AB54641EBAFD09C4E7AFC161
83F8B1D4DBBA6796DB

FIRMADO POR: IVAN LOPEZ CHAVEZ
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 1515103
HASH:
1BBD0311626D5C3C4EA994AB54641EBAFD09C4E7AFC161
83F8B1D4DBBA6796DB

28 de octubre de 2022

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE-069/2022
DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN BINARIO**

Renovación de la herramienta de análisis estático de código para la prevención de riesgos de seguridad informática y vulnerabilidades en las aplicaciones denominada CxSAST del fabricante Checkmarx

EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico								Junta de aclaraciones	Cumple (Si/No)	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal
Contratación de suscripciones de software								Sin cambios	SI		40 y 46	
Cantidad	Nombre del software	Versión	Idioma	Sistema Operativo	Cantidad de licencias	Tipo de licencia	Vigencia					
1	CxSAST	La última liberada por el fabricante al momento de la activación de la suscripción	Inglés o español	Windows	CxSAST con una configuración de CxServer + 2 CxEngine, incluyendo CxAudit, 32 (treinta y dos) usuarios, 219 (doscientos diecinueve) aplicaciones, con equivalencia a 219 Licencias.	Suscripción	36 (treinta y seis) meses a partir de la activación conforme a los procedimientos del fabricante, la cual se realizará dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo.					
Tiempo, forma de entrega y procedimiento de activación de las licencias.								Sin cambios	SI		40, 46 y 47	
La instalación y activación se debe realizar en conjunto entre el personal del fabricante, El proveedor y El Instituto , haciendo uso del equipo de cómputo propiedad de El Instituto , en el que se encuentra instalado el software, en un plazo no mayor a los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo.												

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de aclaraciones	Cumple (Si/No)	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal														
<p>La instalación y activación se debe realizar en las oficinas de la Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos No. 239 piso PH, Col. Las Águilas, C.P. 01710; Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.</p>																			
<p>Entregables de la renovación de suscripciones CxSAST</p> <p>El proveedor debe entregar los documentos físicos en la Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas en el inmueble ubicado en Periférico Sur # 239, PH, Col. Las Águilas, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01710, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas, tomando en cuenta el protocolo de acceso a las instalaciones de El Instituto con motivo de la pandemia del COVID-19, los documentos digitales deben enviarse por correo electrónico a las cuentas jesus.falcon@ine.mx, ivan.lopez@ine.mx y jorge.espinosa@ine.mx.</p> <p>A continuación, se enlista la documentación que el proveedor debe entregar.</p> <table border="1" data-bbox="184 829 1150 1331"> <thead> <tr> <th>#</th> <th>Documento</th> <th>Descripción</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Documentación impresa y digital que ampare la renovación de las suscripciones para el uso de la herramienta de análisis estático de código para la prevención de riesgos de seguridad informática y vulnerabilidades en la aplicación denominada CxSAST del fabricante Checkmarx.</td> <td>La documentación impresa y digital, en idioma inglés o español, firmada y rubricada en todas las hojas por el fabricante, que ampare la renovación al software de análisis de vulnerabilidades de código estático CxSAST de marca Checkmarx por 36 (treinta y seis) meses conforme a lo especificado en la Tabla 1. La documentación debe quedar registrada a nombre del "Instituto Nacional Electoral".</td> <td rowspan="3">Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Documentación impresa y digital que ampare la renovación al soporte.</td> <td>La documentación impresa y digital, en idioma inglés o español, firmada y rubricada en todas las hojas por el fabricante, que ampare por 36 (treinta y seis) meses la renovación al soporte por parte del fabricante Checkmarx y descarga de actualizaciones del software. Dicha documentación debe indicar el procedimiento y medios de contacto para realizar la solicitud de soporte técnico, conforme a lo especificado en la Tabla 1. Así como las credenciales de acceso al Portal de soporte para los 32 (treinta y dos) usuarios.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Procedimiento impreso y digital para la descarga, activación y actualización del software.</td> <td>El procedimiento impreso y digital, en idioma español, firmado y rubricado en todas las hojas por el representante legal del Proveedor, para la descarga, activación y actualización del software. La instalación y activación se debe realizar en conjunto entre el personal del fabricante, El proveedor y El Instituto, haciendo uso del equipo de cómputo propiedad de El Instituto, en el que se encuentra instalado el software.</td> </tr> </tbody> </table>	#	Documento	Descripción	Plazo de entrega	1	Documentación impresa y digital que ampare la renovación de las suscripciones para el uso de la herramienta de análisis estático de código para la prevención de riesgos de seguridad informática y vulnerabilidades en la aplicación denominada CxSAST del fabricante Checkmarx.	La documentación impresa y digital, en idioma inglés o español, firmada y rubricada en todas las hojas por el fabricante, que ampare la renovación al software de análisis de vulnerabilidades de código estático CxSAST de marca Checkmarx por 36 (treinta y seis) meses conforme a lo especificado en la Tabla 1. La documentación debe quedar registrada a nombre del "Instituto Nacional Electoral".	Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.	2	Documentación impresa y digital que ampare la renovación al soporte.	La documentación impresa y digital, en idioma inglés o español, firmada y rubricada en todas las hojas por el fabricante, que ampare por 36 (treinta y seis) meses la renovación al soporte por parte del fabricante Checkmarx y descarga de actualizaciones del software. Dicha documentación debe indicar el procedimiento y medios de contacto para realizar la solicitud de soporte técnico, conforme a lo especificado en la Tabla 1. Así como las credenciales de acceso al Portal de soporte para los 32 (treinta y dos) usuarios.	3	Procedimiento impreso y digital para la descarga, activación y actualización del software.	El procedimiento impreso y digital, en idioma español, firmado y rubricado en todas las hojas por el representante legal del Proveedor , para la descarga, activación y actualización del software. La instalación y activación se debe realizar en conjunto entre el personal del fabricante, El proveedor y El Instituto , haciendo uso del equipo de cómputo propiedad de El Instituto , en el que se encuentra instalado el software.	Sin cambios	SI		40, 41, 42, 47, 48 y 49	
#	Documento	Descripción	Plazo de entrega																
1	Documentación impresa y digital que ampare la renovación de las suscripciones para el uso de la herramienta de análisis estático de código para la prevención de riesgos de seguridad informática y vulnerabilidades en la aplicación denominada CxSAST del fabricante Checkmarx.	La documentación impresa y digital, en idioma inglés o español, firmada y rubricada en todas las hojas por el fabricante, que ampare la renovación al software de análisis de vulnerabilidades de código estático CxSAST de marca Checkmarx por 36 (treinta y seis) meses conforme a lo especificado en la Tabla 1. La documentación debe quedar registrada a nombre del "Instituto Nacional Electoral".	Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.																
2	Documentación impresa y digital que ampare la renovación al soporte.	La documentación impresa y digital, en idioma inglés o español, firmada y rubricada en todas las hojas por el fabricante, que ampare por 36 (treinta y seis) meses la renovación al soporte por parte del fabricante Checkmarx y descarga de actualizaciones del software. Dicha documentación debe indicar el procedimiento y medios de contacto para realizar la solicitud de soporte técnico, conforme a lo especificado en la Tabla 1. Así como las credenciales de acceso al Portal de soporte para los 32 (treinta y dos) usuarios.																	
3	Procedimiento impreso y digital para la descarga, activación y actualización del software.	El procedimiento impreso y digital, en idioma español, firmado y rubricado en todas las hojas por el representante legal del Proveedor , para la descarga, activación y actualización del software. La instalación y activación se debe realizar en conjunto entre el personal del fabricante, El proveedor y El Instituto , haciendo uso del equipo de cómputo propiedad de El Instituto , en el que se encuentra instalado el software.																	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico		Junta de aclaraciones	Cumple (Si/No)	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal
4	Documentación impresa y digital que ampare el acceso a la herramienta de educación (CxCodebashing)	La documentación impresa y digital, en idioma español, firmada y rubricada en todas las hojas por el representante legal del Proveedor , que ampare el acceso a la herramienta de educación (CxCodebashing), para 32 (treinta y dos) usuarios de El Instituto , conforme lo establecido en la Tabla 1.				
5	Medio óptico (CD-ROM o DVD) con la documentación en formato digital PDF.	Medio óptico (CD-ROM o DVD) que contenga en formato PDF la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos para la descarga, activación y actualización del software. • La documentación que ampare la suscripción al software y soporte por 36 (treinta y seis) meses por parte del fabricante. • Documentación que ampare el acceso a la herramienta de educación (CxCodebashing), para los 32 (treinta y dos) usuarios de El Instituto. 	Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.			
6	Temario de la transferencia de conocimientos.	El Proveedor debe entregar un temario de la transferencia de conocimientos sobre el uso de la herramienta CxSAST, en formato físico y digital. El contenido del temario será revisado y aprobado por el personal asignado por el Administrador de Contrato y El Proveedor .	Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.			
7	Copia de la documentación que avale que el instructor cuenta con los conocimientos del temario de la transferencia de conocimientos.	El Proveedor debe entregar copia de la documentación expedida por el fabricante que avale que el instructor asignado para la transferencia de conocimientos sobre el uso de la herramienta CxSAST en formato físico y digital. Dicha documentación será revisada y aprobada por el personal asignado por el Administrador de Contrato.	Al menos un día hábil antes del inicio de la transferencia de conocimientos.			
Servicios						
Como parte de la renovación, El Proveedor debe incluir el soporte técnico estándar ofrecido por el Fabricante que incluye acceso al portal de soporte (https://support.checkmarx.com/) para el levantamiento de casos de soporte, así como el levantamiento de casos a través del correo support@checkmarx.com para los 32 (treinta y dos) usuarios. El soporte técnico debe tener una vigencia de 36 (treinta y seis) meses contados a partir de la fecha de activación de las suscripciones, conforme a lo descrito en la siguiente tabla.		Sin cambios	SI		42,43 y 44, 49 y 50	

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de aclaraciones	Cumple (Si/No)	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal
Descripción	Especificaciones mínimas	(Vigencia)					
<p>Soporte técnico estándar por parte del fabricante en inglés o español con, al menos, las siguientes características.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Soporte estándar se podrá solicitar durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana por teléfono o el Portal de Servicio al Cliente de Checkmarx. Las solicitudes de soporte de Prioridad 1 (Crítica) deben enviarse por correo electrónico en https://support.checkmarx.com y teléfono 1 (800) 597-7756. Ver https://www.checkmarx.com/contact-us. • Descarga de actualizaciones del software, mismas que deben ser notificadas por parte del fabricante mediante correo electrónico. Dicho correo electrónico será definido en la reunión inicial que se acordará y realizará dentro del periodo indicado para la activación. Las actualizaciones deben ser notificadas al Instituto en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posterior a su liberación. • Tiempo de respuesta y solución de errores: <ul style="list-style-type: none"> ○ Prioridad 1 (Crítica): Estándar: 6 horas, de 9 a.m. a 5 p.m., durante cualquier día hábil que no sea festivo. El Proveedor y El Instituto comprometerán los recursos necesarios hasta que se logre una solución alternativa o una reducción en la gravedad del error. ○ Prioridad 2 (Impacto severo): Estándar: 12 horas de 9 a.m. a 5 p.m., durante cualquier día hábil que no sea festivo., las principales funciones del Software están deshabilitadas o no están disponibles. El Software está parcialmente inoperativo, pero algunas características siguen siendo utilizables por El Instituto. ○ Prioridad 3 (Impacto menor) 2 días hábiles de 9 a.m. a 5 p.m., durante cualquier día hábil que no sea festivo para atender errores o fallas en componentes individuales pero que permiten que el software siga siendo operable. • Escalamiento de solicitudes conforme a procedimiento establecido por el fabricante. • Acceso a la herramienta de educación (CxCodebashing) para 32 (treinta y dos) usuarios. 	<p>36 (treinta y seis) meses a partir de la activación de las suscripciones, conforme a los procedimientos del fabricante.</p>					

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de aclaraciones	Cumple (Si/No)	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal						
<p>Requerimientos adicionales. – Transferencia de conocimientos por parte del proveedor conforme a lo siguiente.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Descripción</th> <th>Plazo para la prestación de transferencia de conocimientos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Transferencia de conocimientos</td> <td> <p>Transferencia de conocimientos para 32 (treinta y dos) personas del Instituto respecto a las últimas actualizaciones, administración, uso y funcionalidades de los componentes que conforman el software; dichas personas serán designadas por el Administrador de Contrato quien, mediante correo electrónico, indicará a el Proveedor la relación de personal que participará en dicha transferencia de conocimientos y la sede en dónde se llevará a cabo. Se les debe otorgar una constancia de participación por parte del proveedor y ser entregadas en formato digital y físico al Administrador del contrato hasta 10 (diez) días hábiles posteriores a la transferencia de conocimiento. La transferencia de conocimientos debe considerar hasta 10 (diez) horas en total, con duración de hasta 2 (dos) horas por sesión, en un horario entre 16:00 y hasta las 19:00 horas, de lunes a viernes, en las oficinas que disponga el Administrador del Contrato. La transferencia se debe realizar por parte del instructor que el Proveedor asigne, dentro del marco de la documentación oficial del fabricante. El Proveedor debe enviar mediante correo electrónico al Administrador del contrato, al menos un día hábil antes del inicio de la transferencia de conocimientos, copia de la documentación expedida por el fabricante que avale que el instructor cuenta con los conocimientos del temario.</p> <p>Si derivado de las acciones de prevención y actuación con motivo de la pandemia del COVID -19 la transferencia no puede efectuarse en físico, esta podrá realizarse a través de alguna herramienta de colaboración electrónica en línea (en vivo) pudiendo ser Microsoft Teams o Cisco Webex o alguna otra que el proveedor proponga, en este último caso la herramienta debe ser proporcionar por el Proveedor, y no debe tener costo alguno para el Instituto, teniendo en cuenta que se requieren sesiones interactivas entre el ponente y los asistentes para la resolución de dudas. El Proveedor debe acordar con el administrador del contrato, dentro de los primeros tres días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, la herramienta de colaboración electrónica a utilizar.</p> </td> <td> <p>A los 15 días hábiles a partir de la fecha de activación de las suscripciones.</p> <p>Considerando que las actividades para la transferencia de conocimientos se dificulten por las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del COVID-19, los procedimientos y tiempos podrán ser reagendados por acuerdo del Administrador del contrato y el Proveedor.</p> </td> </tr> </tbody> </table>			Concepto	Descripción	Plazo para la prestación de transferencia de conocimientos	Transferencia de conocimientos	<p>Transferencia de conocimientos para 32 (treinta y dos) personas del Instituto respecto a las últimas actualizaciones, administración, uso y funcionalidades de los componentes que conforman el software; dichas personas serán designadas por el Administrador de Contrato quien, mediante correo electrónico, indicará a el Proveedor la relación de personal que participará en dicha transferencia de conocimientos y la sede en dónde se llevará a cabo. Se les debe otorgar una constancia de participación por parte del proveedor y ser entregadas en formato digital y físico al Administrador del contrato hasta 10 (diez) días hábiles posteriores a la transferencia de conocimiento. La transferencia de conocimientos debe considerar hasta 10 (diez) horas en total, con duración de hasta 2 (dos) horas por sesión, en un horario entre 16:00 y hasta las 19:00 horas, de lunes a viernes, en las oficinas que disponga el Administrador del Contrato. La transferencia se debe realizar por parte del instructor que el Proveedor asigne, dentro del marco de la documentación oficial del fabricante. El Proveedor debe enviar mediante correo electrónico al Administrador del contrato, al menos un día hábil antes del inicio de la transferencia de conocimientos, copia de la documentación expedida por el fabricante que avale que el instructor cuenta con los conocimientos del temario.</p> <p>Si derivado de las acciones de prevención y actuación con motivo de la pandemia del COVID -19 la transferencia no puede efectuarse en físico, esta podrá realizarse a través de alguna herramienta de colaboración electrónica en línea (en vivo) pudiendo ser Microsoft Teams o Cisco Webex o alguna otra que el proveedor proponga, en este último caso la herramienta debe ser proporcionar por el Proveedor, y no debe tener costo alguno para el Instituto, teniendo en cuenta que se requieren sesiones interactivas entre el ponente y los asistentes para la resolución de dudas. El Proveedor debe acordar con el administrador del contrato, dentro de los primeros tres días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, la herramienta de colaboración electrónica a utilizar.</p>	<p>A los 15 días hábiles a partir de la fecha de activación de las suscripciones.</p> <p>Considerando que las actividades para la transferencia de conocimientos se dificulten por las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del COVID-19, los procedimientos y tiempos podrán ser reagendados por acuerdo del Administrador del contrato y el Proveedor.</p>	Sin cambios	SI		44 y 45, 51 y 52	
Concepto	Descripción	Plazo para la prestación de transferencia de conocimientos											
Transferencia de conocimientos	<p>Transferencia de conocimientos para 32 (treinta y dos) personas del Instituto respecto a las últimas actualizaciones, administración, uso y funcionalidades de los componentes que conforman el software; dichas personas serán designadas por el Administrador de Contrato quien, mediante correo electrónico, indicará a el Proveedor la relación de personal que participará en dicha transferencia de conocimientos y la sede en dónde se llevará a cabo. Se les debe otorgar una constancia de participación por parte del proveedor y ser entregadas en formato digital y físico al Administrador del contrato hasta 10 (diez) días hábiles posteriores a la transferencia de conocimiento. La transferencia de conocimientos debe considerar hasta 10 (diez) horas en total, con duración de hasta 2 (dos) horas por sesión, en un horario entre 16:00 y hasta las 19:00 horas, de lunes a viernes, en las oficinas que disponga el Administrador del Contrato. La transferencia se debe realizar por parte del instructor que el Proveedor asigne, dentro del marco de la documentación oficial del fabricante. El Proveedor debe enviar mediante correo electrónico al Administrador del contrato, al menos un día hábil antes del inicio de la transferencia de conocimientos, copia de la documentación expedida por el fabricante que avale que el instructor cuenta con los conocimientos del temario.</p> <p>Si derivado de las acciones de prevención y actuación con motivo de la pandemia del COVID -19 la transferencia no puede efectuarse en físico, esta podrá realizarse a través de alguna herramienta de colaboración electrónica en línea (en vivo) pudiendo ser Microsoft Teams o Cisco Webex o alguna otra que el proveedor proponga, en este último caso la herramienta debe ser proporcionar por el Proveedor, y no debe tener costo alguno para el Instituto, teniendo en cuenta que se requieren sesiones interactivas entre el ponente y los asistentes para la resolución de dudas. El Proveedor debe acordar con el administrador del contrato, dentro de los primeros tres días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, la herramienta de colaboración electrónica a utilizar.</p>	<p>A los 15 días hábiles a partir de la fecha de activación de las suscripciones.</p> <p>Considerando que las actividades para la transferencia de conocimientos se dificulten por las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del COVID-19, los procedimientos y tiempos podrán ser reagendados por acuerdo del Administrador del contrato y el Proveedor.</p>											

Servidores públicos que realizan la evaluación

Elaboró

Aprobó

Mtro. Iván López Chávez
Subdirector de Integración de Aplicaciones
para Depuración y Consulta

Ing. Jesús Alfonso Falcón Sorkee
Director de Desarrollo y Operación de
Sistemas

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Firma como responsable de la validación de la información	Ing. Jesús Alfonso Falcón Sorkee Director de Desarrollo y Operación de Sistemas Coordinación de Procesos Tecnológicos
Firma como responsable de la elaboración del documento	Mtro. Iván López Chávez Subdirector de Integración de Aplicaciones para Depuración y Consulta Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas

FIRMADO POR: FALCON SORKEE JESUS ALFONSO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1515107
HASH:
AFDECBAB00E4EF6211EBBEB05159049C7558720F6B2DF7
F2CF2395A6780B94BB

FIRMADO POR: IVAN LOPEZ CHAVEZ
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 1515107
HASH:
AFDECBAB00E4EF6211EBBEB05159049C7558720F6B2DF7
F2CF2395A6780B94BB

28 de octubre de 2022

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE-069/2022
DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN BINARIO**

Renovación de la herramienta de análisis estático de código para la prevención de riesgos de seguridad informática y vulnerabilidades en las aplicaciones denominada CxSAST del fabricante Checkmarx

EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: HEIMDALL NETWORKS SA DE CV

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico								Junta de aclaraciones	Cumple (Si/No)	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal
Contratación de suscripciones de software								Sin cambios	SI		1	
Cantidad	Nombre del software	Versión	Idioma	Sistema Operativo	Cantidad de licencias	Tipo de licencia	Vigencia					
1	CxSAST	La última liberada por el fabricante al momento de la activación de la suscripción	Inglés o español	Windows	CxSAST con una configuración de CxServer + 2 CxEngine, incluyendo CxAudit, 32 (treinta y dos) usuarios, 219 (doscientos diecinueve) aplicaciones, con equivalencia a 219 Licencias.	Suscripción	36 (treinta y seis) meses a partir de la activación conforme a los procedimientos del fabricante, la cual se realizará dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo.					
Tiempo, forma de entrega y procedimiento de activación de las licencias.								Sin cambios	SI		1 y 2	
La instalación y activación se debe realizar en conjunto entre el personal del fabricante, El proveedor y El Instituto , haciendo uso del equipo de cómputo propiedad de El Instituto , en el que se encuentra instalado el software, en un plazo no mayor a los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo.												

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de aclaraciones	Cumple (Si/No)	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal														
<p>La instalación y activación se debe realizar en las oficinas de la Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos No. 239 piso PH, Col. Las Águilas, C.P. 01710; Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.</p>																			
<p>Entregables de la renovación de suscripciones CXSAST.</p> <p>El proveedor debe entregar los documentos físicos en la Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas en el inmueble ubicado en Periférico Sur # 239, PH, Col. Las Águilas, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01710, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas, tomando en cuenta el protocolo de acceso a las instalaciones de El Instituto con motivo de la pandemia del COVID-19, los documentos digitales deben enviarse por correo electrónico a las cuentas jesus.falcon@ine.mx, ivan.lopez@ine.mx y jorge.espinosa@ine.mx.</p> <p>A continuación, se enlista la documentación que el proveedor debe entregar.</p> <table border="1" data-bbox="184 829 1171 1343"> <thead> <tr> <th>#</th> <th>Documento</th> <th>Descripción</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Documentación impresa y digital que ampare la renovación de las suscripciones para el uso de la herramienta de análisis estático de código para la prevención de riesgos de seguridad informática y vulnerabilidades en la aplicación denominada CxSAST del fabricante Checkmarx.</td> <td>La documentación impresa y digital, en idioma inglés o español, firmada y rubricada en todas las hojas por el fabricante, que ampare la renovación al software de análisis de vulnerabilidades de código estático CxSAST de marca Checkmarx por 36 (treinta y seis) meses conforme a lo especificado en la Tabla 1. La documentación debe quedar registrada a nombre del "Instituto Nacional Electoral".</td> <td rowspan="3">Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Documentación impresa y digital que ampare la renovación al soporte.</td> <td>La documentación impresa y digital, en idioma inglés o español, firmada y rubricada en todas las hojas por el fabricante, que ampare por 36 (treinta y seis) meses la renovación al soporte por parte del fabricante Checkmarx y descarga de actualizaciones del software. Dicha documentación debe indicar el procedimiento y medios de contacto para realizar la solicitud de soporte técnico, conforme a lo especificado en la Tabla 1. Así como las credenciales de acceso al Portal de soporte para los 32 (treinta y dos) usuarios.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Procedimiento impreso y digital para la descarga, activación y actualización del software.</td> <td>El procedimiento impreso y digital, en idioma español, firmado y rubricado en todas las hojas por el representante legal del Proveedor, para la descarga, activación y actualización del software. La instalación y activación se debe realizar en conjunto entre el personal del fabricante, El proveedor y El Instituto, haciendo uso del equipo de cómputo propiedad de El Instituto, en el que se encuentra instalado el software.</td> </tr> </tbody> </table>	#	Documento	Descripción	Plazo de entrega	1	Documentación impresa y digital que ampare la renovación de las suscripciones para el uso de la herramienta de análisis estático de código para la prevención de riesgos de seguridad informática y vulnerabilidades en la aplicación denominada CxSAST del fabricante Checkmarx.	La documentación impresa y digital, en idioma inglés o español, firmada y rubricada en todas las hojas por el fabricante, que ampare la renovación al software de análisis de vulnerabilidades de código estático CxSAST de marca Checkmarx por 36 (treinta y seis) meses conforme a lo especificado en la Tabla 1. La documentación debe quedar registrada a nombre del "Instituto Nacional Electoral".	Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.	2	Documentación impresa y digital que ampare la renovación al soporte.	La documentación impresa y digital, en idioma inglés o español, firmada y rubricada en todas las hojas por el fabricante, que ampare por 36 (treinta y seis) meses la renovación al soporte por parte del fabricante Checkmarx y descarga de actualizaciones del software. Dicha documentación debe indicar el procedimiento y medios de contacto para realizar la solicitud de soporte técnico, conforme a lo especificado en la Tabla 1. Así como las credenciales de acceso al Portal de soporte para los 32 (treinta y dos) usuarios.	3	Procedimiento impreso y digital para la descarga, activación y actualización del software.	El procedimiento impreso y digital, en idioma español, firmado y rubricado en todas las hojas por el representante legal del Proveedor , para la descarga, activación y actualización del software. La instalación y activación se debe realizar en conjunto entre el personal del fabricante, El proveedor y El Instituto , haciendo uso del equipo de cómputo propiedad de El Instituto , en el que se encuentra instalado el software.	Sin cambios	SI		2 y 3	
#	Documento	Descripción	Plazo de entrega																
1	Documentación impresa y digital que ampare la renovación de las suscripciones para el uso de la herramienta de análisis estático de código para la prevención de riesgos de seguridad informática y vulnerabilidades en la aplicación denominada CxSAST del fabricante Checkmarx.	La documentación impresa y digital, en idioma inglés o español, firmada y rubricada en todas las hojas por el fabricante, que ampare la renovación al software de análisis de vulnerabilidades de código estático CxSAST de marca Checkmarx por 36 (treinta y seis) meses conforme a lo especificado en la Tabla 1. La documentación debe quedar registrada a nombre del "Instituto Nacional Electoral".	Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.																
2	Documentación impresa y digital que ampare la renovación al soporte.	La documentación impresa y digital, en idioma inglés o español, firmada y rubricada en todas las hojas por el fabricante, que ampare por 36 (treinta y seis) meses la renovación al soporte por parte del fabricante Checkmarx y descarga de actualizaciones del software. Dicha documentación debe indicar el procedimiento y medios de contacto para realizar la solicitud de soporte técnico, conforme a lo especificado en la Tabla 1. Así como las credenciales de acceso al Portal de soporte para los 32 (treinta y dos) usuarios.																	
3	Procedimiento impreso y digital para la descarga, activación y actualización del software.	El procedimiento impreso y digital, en idioma español, firmado y rubricado en todas las hojas por el representante legal del Proveedor , para la descarga, activación y actualización del software. La instalación y activación se debe realizar en conjunto entre el personal del fabricante, El proveedor y El Instituto , haciendo uso del equipo de cómputo propiedad de El Instituto , en el que se encuentra instalado el software.																	

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de aclaraciones	Cumple (Si/No)	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal
4	Documentación impresa y digital que ampare el acceso a la herramienta de educación (CxCodebashing)	La documentación impresa y digital, en idioma español, firmada y rubricada en todas las hojas por el representante legal del Proveedor , que ampare el acceso a la herramienta de educación (CxCodebashing), para 32 (treinta y dos) usuarios de El Instituto , conforme lo establecido en la Tabla 1.					
5	Medio óptico (CD-ROM o DVD) con la documentación en formato digital PDF.	Medio óptico (CD-ROM o DVD) que contenga en formato PDF la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos para la descarga, activación y actualización del software. • La documentación que ampare la suscripción al software y soporte por 36 (treinta y seis) meses por parte del fabricante. • Documentación que ampare el acceso a la herramienta de educación (CxCodebashing), para los 32 (treinta y dos) usuarios de El Instituto. 	Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.				
6	Temario de la transferencia de conocimientos.	El Proveedor debe entregar un temario de la transferencia de conocimientos sobre el uso de la herramienta CxSAST, en formato físico y digital. El contenido del temario será revisado y aprobado por el personal asignado por el Administrador de Contrato y El Proveedor .	Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.				
7	Copia de la documentación que avale que el instructor cuenta con los conocimientos del temario de la transferencia de conocimientos.	El Proveedor debe entregar copia de la documentación expedida por el fabricante que avale que el instructor asignado para la transferencia de conocimientos sobre el uso de la herramienta CxSAST en formato físico y digital. Dicha documentación será revisada y aprobada por el personal asignado por el Administrador de Contrato.	Al menos un día hábil antes del inicio de la transferencia de conocimientos.				
<p>Servicios</p> <p>Como parte de la renovación, El Proveedor debe incluir el soporte técnico estándar ofrecido por el Fabricante que incluye acceso al portal de soporte (https://support.checkmarx.com/) para el levantamiento de casos de soporte, así como el levantamiento de casos a través del correo support@checkmarx.com para los 32 (treinta y dos) usuarios. El soporte técnico debe tener una vigencia de 36 (treinta y seis) meses contados a partir de la fecha de activación de las suscripciones, conforme a lo descrito en la siguiente tabla.</p>			Sin cambios	SI		3	

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de aclaraciones	Cumple (Si/No)	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal
Descripción	Especificaciones mínimas	(Vigencia)					
<p>Soporte técnico estándar por parte del fabricante en inglés o español con, al menos, las siguientes características.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Soporte estándar se podrá solicitar durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana por teléfono o el Portal de Servicio al Cliente de Checkmarx. Las solicitudes de soporte de Prioridad 1 (Crítica) deben enviarse por correo electrónico en https://support.checkmarx.com y teléfono 1 (800) 597-7756. Ver https://www.checkmarx.com/contact-us. • Descarga de actualizaciones del software, mismas que deben ser notificadas por parte del fabricante mediante correo electrónico. Dicho correo electrónico será definido en la reunión inicial que se acordará y realizará dentro del periodo indicado para la activación. Las actualizaciones deben ser notificadas al Instituto en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posterior a su liberación. • Tiempo de respuesta y solución de errores: <ul style="list-style-type: none"> ○ Prioridad 1 (Crítica): Estándar: 6 horas, de 9 a.m. a 5 p.m., durante cualquier día hábil que no sea festivo. El Proveedor y El Instituto comprometerán los recursos necesarios hasta que se logre una solución alternativa o una reducción en la gravedad del error. ○ Prioridad 2 (Impacto severo): Estándar: 12 horas de 9 a.m. a 5 p.m., durante cualquier día hábil que no sea festivo., las principales funciones del Software están deshabilitadas o no están disponibles. El Software está parcialmente inoperativo, pero algunas características siguen siendo utilizables por El Instituto. ○ Prioridad 3 (Impacto menor) 2 días hábiles de 9 a.m. a 5 p.m., durante cualquier día hábil que no sea festivo para atender errores o fallas en componentes individuales pero que permiten que el software siga siendo operable. • Escalamiento de solicitudes conforme a procedimiento establecido por el fabricante. • Acceso a la herramienta de educación (CxCodebashing) para 32 (treinta y dos) usuarios. 	<p>36 (treinta y seis) meses a partir de la activación de las suscripciones, conforme a los procedimientos del fabricante.</p>					

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de aclaraciones	Cumple (Si/No)	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal						
<p>Requerimientos adicionales. – Transferencia de conocimientos por parte del proveedor conforme a lo siguiente.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Descripción</th> <th>Plazo para la prestación de transferencia de conocimientos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Transferencia de conocimientos</td> <td> <p>Transferencia de conocimientos para 32 (treinta y dos) personas del Instituto respecto a las últimas actualizaciones, administración, uso y funcionalidades de los componentes que conforman el software; dichas personas serán designadas por el Administrador de Contrato quien, mediante correo electrónico, indicará a el Proveedor la relación de personal que participará en dicha transferencia de conocimientos y la sede en dónde se llevará a cabo. Se les debe otorgar una constancia de participación por parte del proveedor y ser entregadas en formato digital y físico al Administrador del contrato hasta 10 (diez) días hábiles posteriores a la transferencia de conocimiento. La transferencia de conocimientos debe considerar hasta 10 (diez) horas en total, con duración de hasta 2 (dos) horas por sesión, en un horario entre 16:00 y hasta las 19:00 horas, de lunes a viernes, en las oficinas que disponga el Administrador del Contrato. La transferencia se debe realizar por parte del instructor que el Proveedor asigne, dentro del marco de la documentación oficial del fabricante. El Proveedor debe enviar mediante correo electrónico al Administrador del contrato, al menos un día hábil antes del inicio de la transferencia de conocimientos, copia de la documentación expedida por el fabricante que avale que el instructor cuenta con los conocimientos del temario.</p> <p>Si derivado de las acciones de prevención y actuación con motivo de la pandemia del COVID -19 la transferencia no puede efectuarse en físico, esta podrá realizarse a través de alguna herramienta de colaboración electrónica en línea (en vivo) pudiendo ser Microsoft Teams o Cisco Webex o alguna otra que el proveedor proponga, en este último caso la herramienta debe ser proporcionar por el Proveedor, y no debe tener costo alguno para el Instituto, teniendo en cuenta que se requieren sesiones interactivas entre el ponente y los asistentes para la resolución de dudas. El Proveedor debe acordar con el administrador del contrato, dentro de los primeros tres días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, la herramienta de colaboración electrónica a utilizar.</p> </td> <td> <p>A los 15 días hábiles a partir de la fecha de activación de las suscripciones.</p> <p>Considerando que las actividades para la transferencia de conocimientos se dificulten por las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del COVID-19, los procedimientos y tiempos podrán ser reagendados por acuerdo del Administrador del contrato y el Proveedor.</p> </td> </tr> </tbody> </table>			Concepto	Descripción	Plazo para la prestación de transferencia de conocimientos	Transferencia de conocimientos	<p>Transferencia de conocimientos para 32 (treinta y dos) personas del Instituto respecto a las últimas actualizaciones, administración, uso y funcionalidades de los componentes que conforman el software; dichas personas serán designadas por el Administrador de Contrato quien, mediante correo electrónico, indicará a el Proveedor la relación de personal que participará en dicha transferencia de conocimientos y la sede en dónde se llevará a cabo. Se les debe otorgar una constancia de participación por parte del proveedor y ser entregadas en formato digital y físico al Administrador del contrato hasta 10 (diez) días hábiles posteriores a la transferencia de conocimiento. La transferencia de conocimientos debe considerar hasta 10 (diez) horas en total, con duración de hasta 2 (dos) horas por sesión, en un horario entre 16:00 y hasta las 19:00 horas, de lunes a viernes, en las oficinas que disponga el Administrador del Contrato. La transferencia se debe realizar por parte del instructor que el Proveedor asigne, dentro del marco de la documentación oficial del fabricante. El Proveedor debe enviar mediante correo electrónico al Administrador del contrato, al menos un día hábil antes del inicio de la transferencia de conocimientos, copia de la documentación expedida por el fabricante que avale que el instructor cuenta con los conocimientos del temario.</p> <p>Si derivado de las acciones de prevención y actuación con motivo de la pandemia del COVID -19 la transferencia no puede efectuarse en físico, esta podrá realizarse a través de alguna herramienta de colaboración electrónica en línea (en vivo) pudiendo ser Microsoft Teams o Cisco Webex o alguna otra que el proveedor proponga, en este último caso la herramienta debe ser proporcionar por el Proveedor, y no debe tener costo alguno para el Instituto, teniendo en cuenta que se requieren sesiones interactivas entre el ponente y los asistentes para la resolución de dudas. El Proveedor debe acordar con el administrador del contrato, dentro de los primeros tres días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, la herramienta de colaboración electrónica a utilizar.</p>	<p>A los 15 días hábiles a partir de la fecha de activación de las suscripciones.</p> <p>Considerando que las actividades para la transferencia de conocimientos se dificulten por las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del COVID-19, los procedimientos y tiempos podrán ser reagendados por acuerdo del Administrador del contrato y el Proveedor.</p>	Sin cambios	SI		3 y 4	
Concepto	Descripción	Plazo para la prestación de transferencia de conocimientos											
Transferencia de conocimientos	<p>Transferencia de conocimientos para 32 (treinta y dos) personas del Instituto respecto a las últimas actualizaciones, administración, uso y funcionalidades de los componentes que conforman el software; dichas personas serán designadas por el Administrador de Contrato quien, mediante correo electrónico, indicará a el Proveedor la relación de personal que participará en dicha transferencia de conocimientos y la sede en dónde se llevará a cabo. Se les debe otorgar una constancia de participación por parte del proveedor y ser entregadas en formato digital y físico al Administrador del contrato hasta 10 (diez) días hábiles posteriores a la transferencia de conocimiento. La transferencia de conocimientos debe considerar hasta 10 (diez) horas en total, con duración de hasta 2 (dos) horas por sesión, en un horario entre 16:00 y hasta las 19:00 horas, de lunes a viernes, en las oficinas que disponga el Administrador del Contrato. La transferencia se debe realizar por parte del instructor que el Proveedor asigne, dentro del marco de la documentación oficial del fabricante. El Proveedor debe enviar mediante correo electrónico al Administrador del contrato, al menos un día hábil antes del inicio de la transferencia de conocimientos, copia de la documentación expedida por el fabricante que avale que el instructor cuenta con los conocimientos del temario.</p> <p>Si derivado de las acciones de prevención y actuación con motivo de la pandemia del COVID -19 la transferencia no puede efectuarse en físico, esta podrá realizarse a través de alguna herramienta de colaboración electrónica en línea (en vivo) pudiendo ser Microsoft Teams o Cisco Webex o alguna otra que el proveedor proponga, en este último caso la herramienta debe ser proporcionar por el Proveedor, y no debe tener costo alguno para el Instituto, teniendo en cuenta que se requieren sesiones interactivas entre el ponente y los asistentes para la resolución de dudas. El Proveedor debe acordar con el administrador del contrato, dentro de los primeros tres días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, la herramienta de colaboración electrónica a utilizar.</p>	<p>A los 15 días hábiles a partir de la fecha de activación de las suscripciones.</p> <p>Considerando que las actividades para la transferencia de conocimientos se dificulten por las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del COVID-19, los procedimientos y tiempos podrán ser reagendados por acuerdo del Administrador del contrato y el Proveedor.</p>											

Servidores públicos que realizan la evaluación

Elaboró

Aprobó

Mtro. Iván López Chávez
Subdirector de Integración de Aplicaciones
para Depuración y Consulta

Ing. Jesús Alfonso Falcón Sorkee
Director de Desarrollo y Operación de
Sistemas

Firma como responsable de la validación de la información	Ing. Jesús Alfonso Falcón Sorkee Director de Desarrollo y Operación de Sistemas Coordinación de Procesos Tecnológicos
Firma como responsable de la elaboración del documento	Mtro. Iván López Chávez Subdirector de Integración de Aplicaciones para Depuración y Consulta Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas

FIRMADO POR: FALCON SORKEE JESUS ALFONSO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1515106
HASH:
4771E8FE3E264D9CBBC01C1D342F5CD419BCE00F0FBB69
334408BC9EBE2C7881

FIRMADO POR: IVAN LOPEZ CHAVEZ
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 1515106
HASH:
4771E8FE3E264D9CBBC01C1D342F5CD419BCE00F0FBB69
334408BC9EBE2C7881

28 de octubre de 2022

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE-069/2022
DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN BINARIO**

Renovación de la herramienta de análisis estático de código para la prevención de riesgos de seguridad informática y vulnerabilidades en las aplicaciones denominada CxSAST del fabricante Checkmarx

EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Kabil Pixan SA de CV

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico								Junta de aclaraciones	Cumple (Si/No)	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal
Contratación de suscripciones de software								Sin cambios	SI		1	
Cantidad	Nombre del software	Versión	Idioma	Sistema Operativo	Cantidad de licencias	Tipo de licencia	Vigencia					
1	CxSAST	La última liberada por el fabricante al momento de la activación de la suscripción	Inglés o español	Windows	CxSAST con una configuración de CxServer + 2 CxEngine, incluyendo CxAudit, 32 (treinta y dos) usuarios, 219 (doscientos diecinueve) aplicaciones, con equivalencia a 219 Licencias.	Suscripción	36 (treinta y seis) meses a partir de la activación conforme a los procedimientos del fabricante, la cual se realizará dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo.					
Tiempo, forma de entrega y procedimiento de activación de las licencias.								Sin cambios	SI		1 y 2	
La instalación y activación se debe realizar en conjunto entre el personal del fabricante, El proveedor y El Instituto , haciendo uso del equipo de cómputo propiedad de El Instituto , en el que se encuentra instalado el software, en un plazo no mayor a los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo.												

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de aclaraciones	Cumple (Si/No)	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal														
<p>La instalación y activación se debe realizar en las oficinas de la Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos No. 239 piso PH, Col. Las Águilas, C.P. 01710; Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.</p>																			
<p>Entregables de la renovación de suscripciones CXSAST.</p> <p>El proveedor debe entregar los documentos físicos en la Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas en el inmueble ubicado en Periférico Sur # 239, PH, Col. Las Águilas, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01710, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas, tomando en cuenta el protocolo de acceso a las instalaciones de El Instituto con motivo de la pandemia del COVID-19, los documentos digitales deben enviarse por correo electrónico a las cuentas jesus.falcon@ine.mx, ivan.lopez@ine.mx y jorge.espinosa@ine.mx.</p> <p>A continuación, se enlista la documentación que el proveedor debe entregar.</p> <table border="1" data-bbox="184 829 1171 1343"> <thead> <tr> <th>#</th> <th>Documento</th> <th>Descripción</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Documentación impresa y digital que ampare la renovación de las suscripciones para el uso de la herramienta de análisis estático de código para la prevención de riesgos de seguridad informática y vulnerabilidades en la aplicación denominada CxSAST del fabricante Checkmarx.</td> <td>La documentación impresa y digital, en idioma inglés o español, firmada y rubricada en todas las hojas por el fabricante, que ampare la renovación al software de análisis de vulnerabilidades de código estático CxSAST de marca Checkmarx por 36 (treinta y seis) meses conforme a lo especificado en la Tabla 1. La documentación debe quedar registrada a nombre del "Instituto Nacional Electoral".</td> <td rowspan="3">Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Documentación impresa y digital que ampare la renovación al soporte.</td> <td>La documentación impresa y digital, en idioma inglés o español, firmada y rubricada en todas las hojas por el fabricante, que ampare por 36 (treinta y seis) meses la renovación al soporte por parte del fabricante Checkmarx y descarga de actualizaciones del software. Dicha documentación debe indicar el procedimiento y medios de contacto para realizar la solicitud de soporte técnico, conforme a lo especificado en la Tabla 1. Así como las credenciales de acceso al Portal de soporte para los 32 (treinta y dos) usuarios.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Procedimiento impreso y digital para la descarga, activación y actualización del software.</td> <td>El procedimiento impreso y digital, en idioma español, firmado y rubricado en todas las hojas por el representante legal del Proveedor, para la descarga, activación y actualización del software. La instalación y activación se debe realizar en conjunto entre el personal del fabricante, El proveedor y El Instituto, haciendo uso del equipo de cómputo propiedad de El Instituto, en el que se encuentra instalado el software.</td> </tr> </tbody> </table>	#	Documento	Descripción	Plazo de entrega	1	Documentación impresa y digital que ampare la renovación de las suscripciones para el uso de la herramienta de análisis estático de código para la prevención de riesgos de seguridad informática y vulnerabilidades en la aplicación denominada CxSAST del fabricante Checkmarx.	La documentación impresa y digital, en idioma inglés o español, firmada y rubricada en todas las hojas por el fabricante, que ampare la renovación al software de análisis de vulnerabilidades de código estático CxSAST de marca Checkmarx por 36 (treinta y seis) meses conforme a lo especificado en la Tabla 1. La documentación debe quedar registrada a nombre del "Instituto Nacional Electoral".	Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.	2	Documentación impresa y digital que ampare la renovación al soporte.	La documentación impresa y digital, en idioma inglés o español, firmada y rubricada en todas las hojas por el fabricante, que ampare por 36 (treinta y seis) meses la renovación al soporte por parte del fabricante Checkmarx y descarga de actualizaciones del software. Dicha documentación debe indicar el procedimiento y medios de contacto para realizar la solicitud de soporte técnico, conforme a lo especificado en la Tabla 1. Así como las credenciales de acceso al Portal de soporte para los 32 (treinta y dos) usuarios.	3	Procedimiento impreso y digital para la descarga, activación y actualización del software.	El procedimiento impreso y digital, en idioma español, firmado y rubricado en todas las hojas por el representante legal del Proveedor , para la descarga, activación y actualización del software. La instalación y activación se debe realizar en conjunto entre el personal del fabricante, El proveedor y El Instituto , haciendo uso del equipo de cómputo propiedad de El Instituto , en el que se encuentra instalado el software.	Sin cambios	SI		2 y 3	
#	Documento	Descripción	Plazo de entrega																
1	Documentación impresa y digital que ampare la renovación de las suscripciones para el uso de la herramienta de análisis estático de código para la prevención de riesgos de seguridad informática y vulnerabilidades en la aplicación denominada CxSAST del fabricante Checkmarx.	La documentación impresa y digital, en idioma inglés o español, firmada y rubricada en todas las hojas por el fabricante, que ampare la renovación al software de análisis de vulnerabilidades de código estático CxSAST de marca Checkmarx por 36 (treinta y seis) meses conforme a lo especificado en la Tabla 1. La documentación debe quedar registrada a nombre del "Instituto Nacional Electoral".	Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.																
2	Documentación impresa y digital que ampare la renovación al soporte.	La documentación impresa y digital, en idioma inglés o español, firmada y rubricada en todas las hojas por el fabricante, que ampare por 36 (treinta y seis) meses la renovación al soporte por parte del fabricante Checkmarx y descarga de actualizaciones del software. Dicha documentación debe indicar el procedimiento y medios de contacto para realizar la solicitud de soporte técnico, conforme a lo especificado en la Tabla 1. Así como las credenciales de acceso al Portal de soporte para los 32 (treinta y dos) usuarios.																	
3	Procedimiento impreso y digital para la descarga, activación y actualización del software.	El procedimiento impreso y digital, en idioma español, firmado y rubricado en todas las hojas por el representante legal del Proveedor , para la descarga, activación y actualización del software. La instalación y activación se debe realizar en conjunto entre el personal del fabricante, El proveedor y El Instituto , haciendo uso del equipo de cómputo propiedad de El Instituto , en el que se encuentra instalado el software.																	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de aclaraciones	Cumple (Si/No)	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal
4	Documentación impresa y digital que ampare el acceso a la herramienta de educación (CxCodebashing)	La documentación impresa y digital, en idioma español, firmada y rubricada en todas las hojas por el representante legal del Proveedor , que ampare el acceso a la herramienta de educación (CxCodebashing), para 32 (treinta y dos) usuarios de El Instituto , conforme lo establecido en la Tabla 1.					
5	Medio óptico (CD-ROM o DVD) con la documentación en formato digital PDF.	Medio óptico (CD-ROM o DVD) que contenga en formato PDF la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos para la descarga, activación y actualización del software. • La documentación que ampare la suscripción al software y soporte por 36 (treinta y seis) meses por parte del fabricante. • Documentación que ampare el acceso a la herramienta de educación (CxCodebashing), para los 32 (treinta y dos) usuarios de El Instituto. 	Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.				
6	Temario de la transferencia de conocimientos.	El Proveedor debe entregar un temario de la transferencia de conocimientos sobre el uso de la herramienta CxSAST, en formato físico y digital. El contenido del temario será revisado y aprobado por el personal asignado por el Administrador de Contrato y El Proveedor .	Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.				
7	Copia de la documentación que avale que el instructor cuenta con los conocimientos del temario de la transferencia de conocimientos.	El Proveedor debe entregar copia de la documentación expedida por el fabricante que avale que el instructor asignado para la transferencia de conocimientos sobre el uso de la herramienta CxSAST en formato físico y digital. Dicha documentación será revisada y aprobada por el personal asignado por el Administrador de Contrato.	Al menos un día hábil antes del inicio de la transferencia de conocimientos.				
Servicios							
Como parte de la renovación, El Proveedor debe incluir el soporte técnico estándar ofrecido por el Fabricante que incluye acceso al portal de soporte (https://support.checkmarx.com/) para el levantamiento de casos de soporte, así como el levantamiento de casos a través del correo support@checkmarx.com para los 32 (treinta y dos) usuarios. El soporte técnico debe tener una vigencia de 36 (treinta y seis) meses contados a partir de la fecha de activación de las suscripciones, conforme a lo descrito en la siguiente tabla.			Sin cambios	SI		3	

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de aclaraciones	Cumple (Si/No)	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal
Descripción	Especificaciones mínimas	(Vigencia)					
<p>Soporte técnico estándar por parte del fabricante en inglés o español con, al menos, las siguientes características.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Soporte estándar se podrá solicitar durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana por teléfono o el Portal de Servicio al Cliente de Checkmarx. Las solicitudes de soporte de Prioridad 1 (Crítica) deben enviarse por correo electrónico en https://support.checkmarx.com y teléfono 1 (800) 597-7756. Ver https://www.checkmarx.com/contact-us. • Descarga de actualizaciones del software, mismas que deben ser notificadas por parte del fabricante mediante correo electrónico. Dicho correo electrónico será definido en la reunión inicial que se acordará y realizará dentro del periodo indicado para la activación. Las actualizaciones deben ser notificadas al Instituto en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posterior a su liberación. • Tiempo de respuesta y solución de errores: <ul style="list-style-type: none"> ○ Prioridad 1 (Crítica): Estándar: 6 horas, de 9 a.m. a 5 p.m., durante cualquier día hábil que no sea festivo. El Proveedor y El Instituto comprometerán los recursos necesarios hasta que se logre una solución alternativa o una reducción en la gravedad del error. ○ Prioridad 2 (Impacto severo): Estándar: 12 horas de 9 a.m. a 5 p.m., durante cualquier día hábil que no sea festivo., las principales funciones del Software están deshabilitadas o no están disponibles. El Software está parcialmente inoperativo, pero algunas características siguen siendo utilizables por El Instituto. ○ Prioridad 3 (Impacto menor) 2 días hábiles de 9 a.m. a 5 p.m., durante cualquier día hábil que no sea festivo para atender errores o fallas en componentes individuales pero que permiten que el software siga siendo operable. • Escalamiento de solicitudes conforme a procedimiento establecido por el fabricante. • Acceso a la herramienta de educación (CxCodebashing) para 32 (treinta y dos) usuarios. 	<p>36 (treinta y seis) meses a partir de la activación de las suscripciones, conforme a los procedimientos del fabricante.</p>					

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de aclaraciones	Cumple (Si/No)	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal						
<p>Requerimientos adicionales. – Transferencia de conocimientos por parte del proveedor conforme a lo siguiente.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Descripción</th> <th>Plazo para la prestación de transferencia de conocimientos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Transferencia de conocimientos</td> <td> <p>Transferencia de conocimientos para 32 (treinta y dos) personas del Instituto respecto a las últimas actualizaciones, administración, uso y funcionalidades de los componentes que conforman el software; dichas personas serán designadas por el Administrador de Contrato quien, mediante correo electrónico, indicará a el Proveedor la relación de personal que participará en dicha transferencia de conocimientos y la sede en dónde se llevará a cabo. Se les debe otorgar una constancia de participación por parte del proveedor y ser entregadas en formato digital y físico al Administrador del contrato hasta 10 (diez) días hábiles posteriores a la transferencia de conocimiento. La transferencia de conocimientos debe considerar hasta 10 (diez) horas en total, con duración de hasta 2 (dos) horas por sesión, en un horario entre 16:00 y hasta las 19:00 horas, de lunes a viernes, en las oficinas que disponga el Administrador del Contrato. La transferencia se debe realizar por parte del instructor que el Proveedor asigne, dentro del marco de la documentación oficial del fabricante. El Proveedor debe enviar mediante correo electrónico al Administrador del contrato, al menos un día hábil antes del inicio de la transferencia de conocimientos, copia de la documentación expedida por el fabricante que avale que el instructor cuenta con los conocimientos del temario.</p> <p>Si derivado de las acciones de prevención y actuación con motivo de la pandemia del COVID -19 la transferencia no puede efectuarse en físico, esta podrá realizarse a través de alguna herramienta de colaboración electrónica en línea (en vivo) pudiendo ser Microsoft Teams o Cisco Webex o alguna otra que el proveedor proponga, en este último caso la herramienta debe ser proporcionar por el Proveedor, y no debe tener costo alguno para el Instituto, teniendo en cuenta que se requieren sesiones interactivas entre el ponente y los asistentes para la resolución de dudas. El Proveedor debe acordar con el administrador del contrato, dentro de los primeros tres días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, la herramienta de colaboración electrónica a utilizar.</p> </td> <td> <p>A los 15 días hábiles a partir de la fecha de activación de las suscripciones.</p> <p>Considerando que las actividades para la transferencia de conocimientos se dificulten por las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del COVID-19, los procedimientos y tiempos podrán ser reagendados por acuerdo del Administrador del contrato y el Proveedor.</p> </td> </tr> </tbody> </table>			Concepto	Descripción	Plazo para la prestación de transferencia de conocimientos	Transferencia de conocimientos	<p>Transferencia de conocimientos para 32 (treinta y dos) personas del Instituto respecto a las últimas actualizaciones, administración, uso y funcionalidades de los componentes que conforman el software; dichas personas serán designadas por el Administrador de Contrato quien, mediante correo electrónico, indicará a el Proveedor la relación de personal que participará en dicha transferencia de conocimientos y la sede en dónde se llevará a cabo. Se les debe otorgar una constancia de participación por parte del proveedor y ser entregadas en formato digital y físico al Administrador del contrato hasta 10 (diez) días hábiles posteriores a la transferencia de conocimiento. La transferencia de conocimientos debe considerar hasta 10 (diez) horas en total, con duración de hasta 2 (dos) horas por sesión, en un horario entre 16:00 y hasta las 19:00 horas, de lunes a viernes, en las oficinas que disponga el Administrador del Contrato. La transferencia se debe realizar por parte del instructor que el Proveedor asigne, dentro del marco de la documentación oficial del fabricante. El Proveedor debe enviar mediante correo electrónico al Administrador del contrato, al menos un día hábil antes del inicio de la transferencia de conocimientos, copia de la documentación expedida por el fabricante que avale que el instructor cuenta con los conocimientos del temario.</p> <p>Si derivado de las acciones de prevención y actuación con motivo de la pandemia del COVID -19 la transferencia no puede efectuarse en físico, esta podrá realizarse a través de alguna herramienta de colaboración electrónica en línea (en vivo) pudiendo ser Microsoft Teams o Cisco Webex o alguna otra que el proveedor proponga, en este último caso la herramienta debe ser proporcionar por el Proveedor, y no debe tener costo alguno para el Instituto, teniendo en cuenta que se requieren sesiones interactivas entre el ponente y los asistentes para la resolución de dudas. El Proveedor debe acordar con el administrador del contrato, dentro de los primeros tres días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, la herramienta de colaboración electrónica a utilizar.</p>	<p>A los 15 días hábiles a partir de la fecha de activación de las suscripciones.</p> <p>Considerando que las actividades para la transferencia de conocimientos se dificulten por las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del COVID-19, los procedimientos y tiempos podrán ser reagendados por acuerdo del Administrador del contrato y el Proveedor.</p>	Sin cambios	SI		3 y 4	
Concepto	Descripción	Plazo para la prestación de transferencia de conocimientos											
Transferencia de conocimientos	<p>Transferencia de conocimientos para 32 (treinta y dos) personas del Instituto respecto a las últimas actualizaciones, administración, uso y funcionalidades de los componentes que conforman el software; dichas personas serán designadas por el Administrador de Contrato quien, mediante correo electrónico, indicará a el Proveedor la relación de personal que participará en dicha transferencia de conocimientos y la sede en dónde se llevará a cabo. Se les debe otorgar una constancia de participación por parte del proveedor y ser entregadas en formato digital y físico al Administrador del contrato hasta 10 (diez) días hábiles posteriores a la transferencia de conocimiento. La transferencia de conocimientos debe considerar hasta 10 (diez) horas en total, con duración de hasta 2 (dos) horas por sesión, en un horario entre 16:00 y hasta las 19:00 horas, de lunes a viernes, en las oficinas que disponga el Administrador del Contrato. La transferencia se debe realizar por parte del instructor que el Proveedor asigne, dentro del marco de la documentación oficial del fabricante. El Proveedor debe enviar mediante correo electrónico al Administrador del contrato, al menos un día hábil antes del inicio de la transferencia de conocimientos, copia de la documentación expedida por el fabricante que avale que el instructor cuenta con los conocimientos del temario.</p> <p>Si derivado de las acciones de prevención y actuación con motivo de la pandemia del COVID -19 la transferencia no puede efectuarse en físico, esta podrá realizarse a través de alguna herramienta de colaboración electrónica en línea (en vivo) pudiendo ser Microsoft Teams o Cisco Webex o alguna otra que el proveedor proponga, en este último caso la herramienta debe ser proporcionar por el Proveedor, y no debe tener costo alguno para el Instituto, teniendo en cuenta que se requieren sesiones interactivas entre el ponente y los asistentes para la resolución de dudas. El Proveedor debe acordar con el administrador del contrato, dentro de los primeros tres días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, la herramienta de colaboración electrónica a utilizar.</p>	<p>A los 15 días hábiles a partir de la fecha de activación de las suscripciones.</p> <p>Considerando que las actividades para la transferencia de conocimientos se dificulten por las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del COVID-19, los procedimientos y tiempos podrán ser reagendados por acuerdo del Administrador del contrato y el Proveedor.</p>											

Servidores públicos que realizan la evaluación

Elaboró

Aprobó

Mtro. Iván López Chávez
Subdirector de Integración de Aplicaciones
para Depuración y Consulta

Ing. Jesús Alfonso Falcón Sorkee
Director de Desarrollo y Operación de
Sistemas

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Firma como responsable de la validación de la información	Ing. Jesús Alfonso Falcón Sorkee Director de Desarrollo y Operación de Sistemas Coordinación de Procesos Tecnológicos
Firma como responsable de la elaboración del documento	Mtro. Iván López Chávez Subdirector de Integración de Aplicaciones para Depuración y Consulta Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas

FIRMADO POR: FALCON SORKEE JESUS ALFONSO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1515105
HASH:
05858BA3C479685E6DB2D664A3A248CAF909B47B9D7F0A
B239BF616001794270

FIRMADO POR: IVAN LOPEZ CHAVEZ
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 1515105
HASH:
05858BA3C479685E6DB2D664A3A248CAF909B47B9D7F0A
B239BF616001794270

28 de octubre de 2022

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE-069/2022
DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN BINARIO**

Renovación de la herramienta de análisis estático de código para la prevención de riesgos de seguridad informática y vulnerabilidades en las aplicaciones denominada CxSAST del fabricante Checkmarx

EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: SVYM CONSULTORES, S. DE R.L. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico								Junta de aclaraciones	Cumple (Si/No)	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal
Contratación de suscripciones de software												
Cantidad	Nombre del software	Versión	Idioma	Sistema Operativo	Cantidad de licencias	Tipo de licencia	Vigencia					
1	CxSAST	La última liberada por el fabricante al momento de la activación de la suscripción	Inglés o español	Windows	CxSAST con una configuración de CxServer + 2 CxEngine, incluyendo CxAudit, 32 (treinta y dos) usuarios, 219 (doscientos diecinueve) aplicaciones, con equivalencia a 219 Licencias.	Suscripción	36 (treinta y seis) meses a partir de la activación conforme a los procedimientos del fabricante, la cual se realizará dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo.	Sin cambios	NO	El licitante no presenta documento con el que acredite lo solicitado por el Instituto, conforme a lo descrito en el numeral 3 del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria (foja 36).		Incumplimiento a lo señalado en el numeral 4.2, inciso a) de la convocatoria, el cual señala que: <i>"La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, <u>deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo..."</u></i>

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de aclaraciones	Cumple (Si/No)	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal
<p>Tiempo, forma de entrega y procedimiento de activación de las licencias.</p> <p>La instalación y activación se debe realizar en conjunto entre el personal del fabricante, El proveedor y El Instituto, haciendo uso del equipo de cómputo propiedad de El Instituto, en el que se encuentra instalado el software, en un plazo no mayor a los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo.</p> <p>La instalación y activación se debe realizar en las oficinas de la Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos No. 239 piso PH, Col. Las Águilas, C.P. 01710; Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.</p>	Sin cambios	NO	El licitante no presenta documento con el que acredite lo solicitado por el Instituto, conforme a lo descrito en el numeral 3.2 del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria (foja 36 y 37)		Incumplimiento a lo señalado en el numeral 4.2, inciso a) de la convocatoria, el cual señala que: "La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, <u>deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo..."</u>
<p>Entregables de la renovación de suscripciones CXSAST.</p> <p>El proveedor debe entregar los documentos físicos en la Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas en el inmueble ubicado en Periférico Sur # 239, PH, Col. Las Águilas, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01710, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas, tomando en cuenta el protocolo de acceso a las instalaciones de El Instituto con motivo de la pandemia del COVID-19, los documentos digitales deben enviarse por correo electrónico a las cuentas jesus.falcon@ine.mx, ivan.lopez@ine.mx y jorge.espinosa@ine.mx.</p> <p>A continuación, se enlista la documentación que el proveedor debe entregar.</p>	Sin cambios	NO	El licitante no presenta documento con el que acredite lo solicitado por el Instituto, conforme a lo descrito en el numeral 3.3 del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria (foja 37 y 38)		Incumplimiento a lo señalado en el numeral 4.2, inciso a) de la convocatoria, el cual señala que: "La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, <u>deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la</u>

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de aclaraciones	Cumple (Si/No)	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal
#	Documento	Descripción	Plazo de entrega				
1	Documentación impresa y digital que ampare la renovación de las suscripciones para el uso de la herramienta de análisis estático de código para la prevención de riesgos de seguridad informática y vulnerabilidades en la aplicación denominada CxSAST del fabricante Checkmarx.	La documentación impresa y digital, en idioma inglés o español, firmada y rubricada en todas las hojas por el fabricante, que ampare la renovación al software de análisis de vulnerabilidades de código estático CxSAST de marca Checkmarx por 36 (treinta y seis) meses conforme a lo especificado en la Tabla 1. La documentación debe quedar registrada a nombre del "Instituto Nacional Electoral".					<u>presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo...</u>
2	Documentación impresa y digital que ampare la renovación al soporte.	La documentación impresa y digital, en idioma inglés o español, firmada y rubricada en todas las hojas por el fabricante, que ampare por 36 (treinta y seis) meses la renovación al soporte por parte del fabricante Checkmarx y descarga de actualizaciones del software. Dicha documentación debe indicar el procedimiento y medios de contacto para realizar la solicitud de soporte técnico, conforme a lo especificado en la Tabla 1. Así como las credenciales de acceso al Portal de soporte para los 32 (treinta y dos) usuarios.	Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.				
3	Procedimiento impreso y digital para la descarga, activación y actualización del software.	El procedimiento impreso y digital, en idioma español, firmado y rubricado en todas las hojas por el representante legal del Proveedor , para la descarga, activación y actualización del software. La instalación y activación se debe realizar en conjunto entre el personal del fabricante, El proveedor y El Instituto , haciendo uso del equipo de cómputo propiedad de El Instituto , en el que se encuentra instalado el software.					
4	Documentación impresa y digital que ampare el acceso a la herramienta de educación (CxCodebashing)	La documentación impresa y digital, en idioma español, firmada y rubricada en todas las hojas por el representante legal del Proveedor , que ampare el acceso a la herramienta de educación (CxCodebashing), para 32 (treinta y dos) usuarios de El Instituto , conforme lo establecido en la Tabla 1.					
5	Medio óptico (CD-ROM o DVD) con la documentación en formato digital PDF.	Medio óptico (CD-ROM o DVD) que contenga en formato PDF la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> Los procedimientos para la descarga, activación y actualización del software. La documentación que ampare la suscripción al software y soporte por 36 (treinta y seis) meses por parte del fabricante. Documentación que ampare el acceso a la herramienta de educación (CxCodebashing), para los 32 (treinta y dos) usuarios de El Instituto. 	Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.				
6	Temario de la transferencia de conocimientos.	El Proveedor debe entregar un temario de la transferencia de conocimientos sobre el uso de la herramienta CxSAST, en formato físico y digital. El contenido del temario será revisado y aprobado por el personal asignado por el Administrador de Contrato y El Proveedor .	Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.				
7	Copia de la documentación que avale que el instructor cuenta con los conocimientos del temario de la transferencia de conocimientos.	El Proveedor debe entregar copia de la documentación expedida por el fabricante que avale que el instructor asignado para la transferencia de conocimientos sobre el uso de la herramienta CxSAST en formato físico y digital. Dicha documentación será revisada y aprobada por el personal asignado por el Administrador de Contrato.	Al menos un día hábil antes del inicio de la transferencia de conocimientos.				

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de aclaraciones	Cumple (Si/No)	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal						
<p>Servicios</p> <p>Como parte de la renovación, El Proveedor debe incluir el soporte técnico estándar ofrecido por el Fabricante que incluye acceso al portal de soporte (https://support.checkmarx.com/) para el levantamiento de casos de soporte, así como el levantamiento de casos a través del correo support@checkmarx.com para los 32 (treinta y dos) usuarios. El soporte técnico debe tener una vigencia de 36 (treinta y seis) meses contados a partir de la fecha de activación de las suscripciones, conforme a lo descrito en la siguiente tabla.</p> <table border="1" data-bbox="184 618 1140 1414"> <thead> <tr> <th data-bbox="184 618 430 651">Descripción</th> <th data-bbox="430 618 894 651">Especificaciones mínimas</th> <th data-bbox="894 618 1140 651">(Vigencia)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="184 651 430 1414"> Soporte técnico estándar por parte del fabricante en inglés o español con, al menos, las siguientes características. </td> <td data-bbox="430 651 894 1414"> <ul style="list-style-type: none"> • Soporte estándar se podrá solicitar durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana por teléfono o el Portal de Servicio al Cliente de Checkmarx. Las solicitudes de soporte de Prioridad 1 (Crítica) deben enviarse por correo electrónico en https://support.checkmarx.com y teléfono 1 (800) 597-7756. Ver https://www.checkmarx.com/contact-us. • Descarga de actualizaciones del software, mismas que deben ser notificadas por parte del fabricante mediante correo electrónico. Dicho correo electrónico será definido en la reunión inicial que se acordará y realizará dentro del periodo indicado para la activación. Las actualizaciones deben ser notificadas al Instituto en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posterior a su liberación. • Tiempo de respuesta y solución de errores: <ul style="list-style-type: none"> ○ Prioridad 1 (Crítica): Estándar: 6 horas, de 9 a.m. a 5 p.m., durante cualquier día hábil que no sea festivo. El Proveedor y El Instituto comprometerán los recursos necesarios hasta que se logre una solución alternativa o una reducción en la gravedad del error. ○ Prioridad 2 (Impacto severo): Estándar: 12 horas de 9 a.m. a 5 p.m., durante cualquier día hábil que no sea festivo., las principales funciones del Software están deshabilitadas o no están disponibles. El Software está parcialmente inoperativo, pero algunas características siguen siendo utilizables por El Instituto. ○ Prioridad 3 (Impacto menor) 2 días hábiles de 9 a.m. a 5 p.m., durante cualquier día hábil que no sea festivo para atender errores o fallas en componentes individuales pero que permiten que el software siga siendo operable. • Escalamiento de solicitudes conforme a procedimiento establecido por el fabricante. • Acceso a la herramienta de educación (CxCodebashing) para 32 (treinta y dos) usuarios. </td> <td data-bbox="894 651 1140 1414"> 36 (treinta y seis) meses a partir de la activación de las suscripciones, conforme a los procedimientos del fabricante. </td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Especificaciones mínimas	(Vigencia)	Soporte técnico estándar por parte del fabricante en inglés o español con, al menos, las siguientes características.	<ul style="list-style-type: none"> • Soporte estándar se podrá solicitar durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana por teléfono o el Portal de Servicio al Cliente de Checkmarx. Las solicitudes de soporte de Prioridad 1 (Crítica) deben enviarse por correo electrónico en https://support.checkmarx.com y teléfono 1 (800) 597-7756. Ver https://www.checkmarx.com/contact-us. • Descarga de actualizaciones del software, mismas que deben ser notificadas por parte del fabricante mediante correo electrónico. Dicho correo electrónico será definido en la reunión inicial que se acordará y realizará dentro del periodo indicado para la activación. Las actualizaciones deben ser notificadas al Instituto en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posterior a su liberación. • Tiempo de respuesta y solución de errores: <ul style="list-style-type: none"> ○ Prioridad 1 (Crítica): Estándar: 6 horas, de 9 a.m. a 5 p.m., durante cualquier día hábil que no sea festivo. El Proveedor y El Instituto comprometerán los recursos necesarios hasta que se logre una solución alternativa o una reducción en la gravedad del error. ○ Prioridad 2 (Impacto severo): Estándar: 12 horas de 9 a.m. a 5 p.m., durante cualquier día hábil que no sea festivo., las principales funciones del Software están deshabilitadas o no están disponibles. El Software está parcialmente inoperativo, pero algunas características siguen siendo utilizables por El Instituto. ○ Prioridad 3 (Impacto menor) 2 días hábiles de 9 a.m. a 5 p.m., durante cualquier día hábil que no sea festivo para atender errores o fallas en componentes individuales pero que permiten que el software siga siendo operable. • Escalamiento de solicitudes conforme a procedimiento establecido por el fabricante. • Acceso a la herramienta de educación (CxCodebashing) para 32 (treinta y dos) usuarios. 	36 (treinta y seis) meses a partir de la activación de las suscripciones, conforme a los procedimientos del fabricante.	Sin cambios	NO	El licitante no presenta documento con el que acredite lo solicitado por el Instituto, conforme a lo descrito en el numeral 3.4 del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria (foja 38 y 39)		<p>Incumplimiento a lo señalado en el numeral 4.2, inciso a) de la convocatoria, el cual señala que:</p> <p><i><u>"La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo..."</u></i></p>
Descripción	Especificaciones mínimas	(Vigencia)									
Soporte técnico estándar por parte del fabricante en inglés o español con, al menos, las siguientes características.	<ul style="list-style-type: none"> • Soporte estándar se podrá solicitar durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana por teléfono o el Portal de Servicio al Cliente de Checkmarx. Las solicitudes de soporte de Prioridad 1 (Crítica) deben enviarse por correo electrónico en https://support.checkmarx.com y teléfono 1 (800) 597-7756. Ver https://www.checkmarx.com/contact-us. • Descarga de actualizaciones del software, mismas que deben ser notificadas por parte del fabricante mediante correo electrónico. Dicho correo electrónico será definido en la reunión inicial que se acordará y realizará dentro del periodo indicado para la activación. Las actualizaciones deben ser notificadas al Instituto en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posterior a su liberación. • Tiempo de respuesta y solución de errores: <ul style="list-style-type: none"> ○ Prioridad 1 (Crítica): Estándar: 6 horas, de 9 a.m. a 5 p.m., durante cualquier día hábil que no sea festivo. El Proveedor y El Instituto comprometerán los recursos necesarios hasta que se logre una solución alternativa o una reducción en la gravedad del error. ○ Prioridad 2 (Impacto severo): Estándar: 12 horas de 9 a.m. a 5 p.m., durante cualquier día hábil que no sea festivo., las principales funciones del Software están deshabilitadas o no están disponibles. El Software está parcialmente inoperativo, pero algunas características siguen siendo utilizables por El Instituto. ○ Prioridad 3 (Impacto menor) 2 días hábiles de 9 a.m. a 5 p.m., durante cualquier día hábil que no sea festivo para atender errores o fallas en componentes individuales pero que permiten que el software siga siendo operable. • Escalamiento de solicitudes conforme a procedimiento establecido por el fabricante. • Acceso a la herramienta de educación (CxCodebashing) para 32 (treinta y dos) usuarios. 	36 (treinta y seis) meses a partir de la activación de las suscripciones, conforme a los procedimientos del fabricante.									

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de aclaraciones	Cumple (Si/No)	Razones por las que No Cumple	Foja	Fundamento legal						
<p>Requerimientos adicionales. – Transferencia de conocimientos por parte del proveedor conforme a lo siguiente.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Descripción</th> <th>Plazo para la prestación de transferencia de conocimientos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Transferencia de conocimientos</td> <td> <p>Transferencia de conocimientos para 32 (treinta y dos) personas del Instituto respecto a las últimas actualizaciones, administración, uso y funcionalidades de los componentes que conforman el software; dichas personas serán designadas por el Administrador de Contrato quien, mediante correo electrónico, indicará a el Proveedor la relación de personal que participará en dicha transferencia de conocimientos y la sede en dónde se llevará a cabo. Se les debe otorgar una constancia de participación por parte del proveedor y ser entregadas en formato digital y físico al Administrador del contrato hasta 10 (diez) días hábiles posteriores a la transferencia de conocimiento. La transferencia de conocimientos debe considerar hasta 10 (diez) horas en total, con duración de hasta 2 (dos) horas por sesión, en un horario entre 16:00 y hasta las 19:00 horas, de lunes a viernes, en las oficinas que disponga el Administrador del Contrato. La transferencia se debe realizar por parte del instructor que el Proveedor asigne, dentro del marco de la documentación oficial del fabricante. El Proveedor debe enviar mediante correo electrónico al Administrador del contrato, al menos un día hábil antes del inicio de la transferencia de conocimientos, copia de la documentación expedida por el fabricante que avale que el instructor cuenta con los conocimientos del temario.</p> <p>Si derivado de las acciones de prevención y actuación con motivo de la pandemia del COVID -19 la transferencia no puede efectuarse en físico, esta podrá realizarse a través de alguna herramienta de colaboración electrónica en línea (en vivo) pudiendo ser Microsoft Teams o Cisco Webex o alguna otra que el proveedor proponga, en este último caso la herramienta debe ser proporcionar por el Proveedor, y no debe tener costo alguno para el Instituto, teniendo en cuenta que se requieren sesiones interactivas entre el ponente y los asistentes para la resolución de dudas. El Proveedor debe acordar con el administrador del contrato, dentro de los primeros tres días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, la herramienta de colaboración electrónica a utilizar.</p> </td> <td> <p>A los 15 días hábiles a partir de la fecha de activación de las suscripciones.</p> <p>Considerando que las actividades para la transferencia de conocimientos se dificulten por las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del COVID-19, los procedimientos y tiempos podrán ser reagendados por acuerdo del Administrador del contrato y el Proveedor.</p> </td> </tr> </tbody> </table>			Concepto	Descripción	Plazo para la prestación de transferencia de conocimientos	Transferencia de conocimientos	<p>Transferencia de conocimientos para 32 (treinta y dos) personas del Instituto respecto a las últimas actualizaciones, administración, uso y funcionalidades de los componentes que conforman el software; dichas personas serán designadas por el Administrador de Contrato quien, mediante correo electrónico, indicará a el Proveedor la relación de personal que participará en dicha transferencia de conocimientos y la sede en dónde se llevará a cabo. Se les debe otorgar una constancia de participación por parte del proveedor y ser entregadas en formato digital y físico al Administrador del contrato hasta 10 (diez) días hábiles posteriores a la transferencia de conocimiento. La transferencia de conocimientos debe considerar hasta 10 (diez) horas en total, con duración de hasta 2 (dos) horas por sesión, en un horario entre 16:00 y hasta las 19:00 horas, de lunes a viernes, en las oficinas que disponga el Administrador del Contrato. La transferencia se debe realizar por parte del instructor que el Proveedor asigne, dentro del marco de la documentación oficial del fabricante. El Proveedor debe enviar mediante correo electrónico al Administrador del contrato, al menos un día hábil antes del inicio de la transferencia de conocimientos, copia de la documentación expedida por el fabricante que avale que el instructor cuenta con los conocimientos del temario.</p> <p>Si derivado de las acciones de prevención y actuación con motivo de la pandemia del COVID -19 la transferencia no puede efectuarse en físico, esta podrá realizarse a través de alguna herramienta de colaboración electrónica en línea (en vivo) pudiendo ser Microsoft Teams o Cisco Webex o alguna otra que el proveedor proponga, en este último caso la herramienta debe ser proporcionar por el Proveedor, y no debe tener costo alguno para el Instituto, teniendo en cuenta que se requieren sesiones interactivas entre el ponente y los asistentes para la resolución de dudas. El Proveedor debe acordar con el administrador del contrato, dentro de los primeros tres días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, la herramienta de colaboración electrónica a utilizar.</p>	<p>A los 15 días hábiles a partir de la fecha de activación de las suscripciones.</p> <p>Considerando que las actividades para la transferencia de conocimientos se dificulten por las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del COVID-19, los procedimientos y tiempos podrán ser reagendados por acuerdo del Administrador del contrato y el Proveedor.</p>	Sin cambios	NO	<p>El licitante no presenta documento con el que acredite lo solicitado por el Instituto, conforme a lo descrito en el numeral 4 del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria (foja 39)</p>		<p>Incumplimiento a lo señalado en el numeral 4.2, inciso a) de la convocatoria, el cual señala que:</p> <p><i>"La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, <u>deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo..."</u></i></p>
Concepto	Descripción	Plazo para la prestación de transferencia de conocimientos											
Transferencia de conocimientos	<p>Transferencia de conocimientos para 32 (treinta y dos) personas del Instituto respecto a las últimas actualizaciones, administración, uso y funcionalidades de los componentes que conforman el software; dichas personas serán designadas por el Administrador de Contrato quien, mediante correo electrónico, indicará a el Proveedor la relación de personal que participará en dicha transferencia de conocimientos y la sede en dónde se llevará a cabo. Se les debe otorgar una constancia de participación por parte del proveedor y ser entregadas en formato digital y físico al Administrador del contrato hasta 10 (diez) días hábiles posteriores a la transferencia de conocimiento. La transferencia de conocimientos debe considerar hasta 10 (diez) horas en total, con duración de hasta 2 (dos) horas por sesión, en un horario entre 16:00 y hasta las 19:00 horas, de lunes a viernes, en las oficinas que disponga el Administrador del Contrato. La transferencia se debe realizar por parte del instructor que el Proveedor asigne, dentro del marco de la documentación oficial del fabricante. El Proveedor debe enviar mediante correo electrónico al Administrador del contrato, al menos un día hábil antes del inicio de la transferencia de conocimientos, copia de la documentación expedida por el fabricante que avale que el instructor cuenta con los conocimientos del temario.</p> <p>Si derivado de las acciones de prevención y actuación con motivo de la pandemia del COVID -19 la transferencia no puede efectuarse en físico, esta podrá realizarse a través de alguna herramienta de colaboración electrónica en línea (en vivo) pudiendo ser Microsoft Teams o Cisco Webex o alguna otra que el proveedor proponga, en este último caso la herramienta debe ser proporcionar por el Proveedor, y no debe tener costo alguno para el Instituto, teniendo en cuenta que se requieren sesiones interactivas entre el ponente y los asistentes para la resolución de dudas. El Proveedor debe acordar con el administrador del contrato, dentro de los primeros tres días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, la herramienta de colaboración electrónica a utilizar.</p>	<p>A los 15 días hábiles a partir de la fecha de activación de las suscripciones.</p> <p>Considerando que las actividades para la transferencia de conocimientos se dificulten por las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del COVID-19, los procedimientos y tiempos podrán ser reagendados por acuerdo del Administrador del contrato y el Proveedor.</p>											

Servidores públicos que realizan la evaluación

Elaboró

Aprobó

Mtro. Iván López Chávez
Subdirector de Integración de Aplicaciones
para Depuración y Consulta

Ing. Jesús Alfonso Falcón Sorkee
Director de Desarrollo y Operación de
Sistemas

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Firma como responsable de la validación de la información	Ing. Jesús Alfonso Falcón Sorkee Director de Desarrollo y Operación de Sistemas Coordinación de Procesos Tecnológicos
Firma como responsable de la elaboración del documento	Mtro. Iván López Chávez Subdirector de Integración de Aplicaciones para Depuración y Consulta Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas

FIRMADO POR: FALCON SORKEE JESUS ALFONSO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1515104
HASH:
B6E8715B76B1FAECE74CF44AAAFB75C5716604E3D5843D
68BC3108A8D7416353

FIRMADO POR: IVAN LOPEZ CHAVEZ
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 1515104
HASH:
B6E8715B76B1FAECE74CF44AAAFB75C5716604E3D5843D
68BC3108A8D7416353

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-069/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS ESTÁTICO DE CÓDIGO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y VULNERABILIDADES EN LAS APLICACIONES DENOMINADA CXSAST DEL FABRICANTE CHECKMARX”

ANEXO

Evaluación Económica

(conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)

Derivado del contenido de la oferta económica solicitada en el **numeral 4.3. de la convocatoria**, y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el **numeral 5.2. “Criterio de evaluación económica”** de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada para la **partida única**, por la **Mtra. Alma Olivia Campos Aquino**, **Subdirectora de Adquisiciones** y **avalada** por el **Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero**, **Director de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación de los precios ofertados**, informando el resultado desglosado, documentos que se adjuntan y forman parte del presente **Anexo**. -----

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-069/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS ESTÁTICO DE CÓDIGO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y VULNERABILIDADES EN LAS APLICACIONES DENOMINADA CXSAST DEL FABRICANTE CHECKMARX”

ANEXO 4

Rectificación por error de cálculo

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LP-INE-069/2022

Renovación de la herramienta de análisis estático de código para la prevención de riesgos de seguridad informática y vulnerabilidades en las aplicaciones denominada CxSAST del fabricante Checkmarx
Rectificación por error de cálculo

3 de noviembre de 2022

Descripción	Versión	Unidad de Medida	Cantidad	Kabil Pixan SA de CV	
				DICE	DEBE DECIR
				Precio unitario antes de IVA USD (Subtotal)	Precio unitario antes de IVA USD (Subtotal)
Renovación de la herramienta de análisis estático de código para la prevención de riesgos de seguridad informática y vulnerabilidades en las aplicaciones denominada CxSAST del fabricante Checkmarx para 32 (treinta y dos) usuarios y 219 (doscientos diecinueve) aplicaciones, con equivalencia a 219 Licencias, Incluye los componentes y conceptos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • CxAudit • CxServer • 2 CxEngine •Transferencia de conocimientos • Acceso a la herramienta de educación (CxCodebashing) para 32 (treinta y dos) usuarios.		Suscripción	1	USD 197,150.0000	USD 228,694.0000
			IVA	USD 31,544.0000	USD 36,591.0400
			Total	USD 228,694.0000	USD 265,285.0400

DICE EN LETRA:	DEBE DECIR EN LETRA:
Precio unitario antes de I.V.A. (Subtotal), con letra: Doscientos veintiocho mil seiscientos noventa y cuatro dolares 00/100	Precio unitario antes de I.V.A. (Subtotal), con letra: Doscientos veintiocho mil seiscientos noventa y cuatro dolares 0000/10000 USD

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Artículo 84. Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. **En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.**

En los casos previstos en el párrafo anterior, la Convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada, indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el Contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones respecto del Contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las Partidas o Conceptos afectados por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 79 del Reglamento de Adquisiciones.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-069/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS ESTÁTICO DE CÓDIGO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y VULNERABILIDADES EN LAS APLICACIONES DENOMINADA CXSAST DEL FABRICANTE CHECKMARX”

ANEXO 5

Análisis de Precios No Aceptables

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LP-INE-069/2022

Renovación de la herramienta de análisis estático de código para la prevención de riesgos de seguridad informática y vulnerabilidades en las aplicaciones denominada CxSAST del fabricante Checkmarx
Análisis de Precios no aceptables de la Investigación de Mercado

3 de noviembre de 2022

Descripción	Versión	Unidad de Medida	Cantidad	SVYM Consultores S de RL de CV	Kabil Pixan SA de CV	Whip Solutions SA de CV	Dirección y Control de Franquicias S.A. de C.V.	Heim dall Networks S.A. de C.V
				Precio unitario antes de IVA USD (Subtotal)	Precio unitario antes de IVA USD (Subtotal)	Precio unitario antes de IVA USD (Subtotal)	Precio unitario antes de IVA USD (Subtotal)	Precio unitario antes de IVA USD (Subtotal)
Renovación de la herramienta de análisis estático de código para la prevención de riesgos de seguridad informática y vulnerabilidades en las aplicaciones denominada CxSAST del fabricante Checkmarx para 32 (treinta y dos) usuarios y 219 (doscientos diecinueve) aplicaciones, con equivalencia a 219 Licencias, Incluye los componentes y conceptos siguientes: • CxAudit • CxServer • 2 CxEngine • Transferencia de conocimientos • Acceso a la herramienta de educación (CxCodebashing) para 32 (treinta y dos) usuarios.		Suscripción	1	USD 195,750.0000	USD 197,150.0000	USD 199,500.0000	USD 200,012.7700	USD 202,950.0000
			IVA	USD 31,320.0000	USD 31,544.0000	USD 31,920.0000	USD 32,002.0432	USD 32,472.0000
			Total	USD 227,070.0000	USD 228,694.0000	USD 231,420.0000	USD 232,014.8132	USD 235,422.0000

Mediana de la Investigación de Mercado (Precio Unitario en USD antes de IVA)	USD 199,500.0000
Precio aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado +10%) (Precio Unitario en USD antes de IVA)	USD 219,450.0000

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

- Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.
- En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana.
- Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LP-INE-069/2022

Renovación de la herramienta de análisis estático de código para la prevención de riesgos de seguridad informática y vulnerabilidades en las aplicaciones denominada CxSAST del fabricante Checkmarx

Análisis de Precios no Aceptables de las ofertas presentadas que cumplen técnicamente con base en la Investigación de Mercado

3 de noviembre de 2022

Descripción	Versión	Unidad de Medida	Cantidad	Dirección y Control de Franquicias S.A. de C.V.	Kabil Pixan SA de CV	
				Precio unitario antes de IVA USD (Subtotal)	Precio unitario antes de IVA USD (Subtotal)	
Renovación de la herramienta de análisis estático de código para la prevención de riesgos de seguridad informática y vulnerabilidades en las aplicaciones denominada CxSAST del fabricante Checkmarx para 32 (treinta y dos) usuarios y 219 (doscientos diecinueve) aplicaciones, con equivalencia a 219 Licencias, Incluye los componentes y conceptos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • CxAudit • CxServer • 2 CxEngine • Transferencia de conocimientos • Acceso a la herramienta de educación (CxCodabashing) para 32 (treinta y dos) usuarios. 		Suscripción	1	USD 200,012.7700	USD 228,694.0000	
				IVA	USD 32,002.0432	USD 36,591.0400
				Total	USD 232,014.8132	USD 265,285.0400
				Precio aceptable		Precio no aceptable

Precio no aceptable	
---------------------	--

Mediana de la Investigación de Mercado (Precio Unitario en USD antes de IVA)	USD 199,500.0000
Precio aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado +10%) (Precio Unitario en USD antes de IVA)	USD 219,450.0000

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.

b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y

c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-069/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS ESTÁTICO DE CÓDIGO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y VULNERABILIDADES EN LAS APLICACIONES DENOMINADA CXSAST DEL FABRICANTE CHECKMARX”

ANEXO 6

Evaluación Económica **(conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LP-INE-069/2022

Renovación de la herramienta de análisis estático de código para la prevención de riesgos de seguridad informática y vulnerabilidades en las aplicaciones denominada CxSAST del fabricante Checkmarx
Evaluación Económica

3 de noviembre de 2022

Descripción	Versión	Unidad de Medida	Cantidad	Dirección y Control de Franquicias S.A. de C.V.
				Precio unitario antes de IVA USD (Subtotal)
Renovación de la herramienta de análisis estático de código para la prevención de riesgos de seguridad informática y vulnerabilidades en las aplicaciones denominada CxSAST del fabricante Checkmarx para 32 (treinta y dos) usuarios y 219 (doscientos diecinueve) aplicaciones, con equivalencia a 219 Licencias, Incluye los componentes y conceptos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • CxAudit • CxServer • 2 CxEngine • Transferencia de conocimientos • Acceso a la herramienta de educación (CxCodebashing) para 32 (treinta y dos) usuarios. 		Suscripción	1	USD 200,012.7700
				IVA USD 32,002.0432
			Total	USD 232,014.8132

- 1) La oferta se encuentra firmada: Sí cumple.
- 2) El importe se encuentra en letra: Sí cumple.
- 3) La cantidad ofertada cumple con lo señalado en la convocatoria: Sí cumple.

Servidores Públicos

Mtra. Alma Olivia Campos Aquino Subdirectora de Adquisiciones	Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero Director de Recursos Materiales y Servicios
El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.
Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	

FIRMADO POR: RODRIGUEZ SANCHEZ ARY EDGAR
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1527526
HASH:
A73D812E71C1D1340216F27E2226F959C755A5C2C05B00
BB8AD8E0F3C2EC8E3B

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1527526
HASH:
A73D812E71C1D1340216F27E2226F959C755A5C2C05B00
BB8AD8E0F3C2EC8E3B

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1527526
HASH:
A73D812E71C1D1340216F27E2226F959C755A5C2C05B00
BB8AD8E0F3C2EC8E3B

FIRMADO POR: SALES RIVERO LEOPOLDO ALBERTO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1527526
HASH:
A73D812E71C1D1340216F27E2226F959C755A5C2C05B00
BB8AD8E0F3C2EC8E3B

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-069/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS ESTÁTICO DE CÓDIGO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y VULNERABILIDADES EN LAS APLICACIONES DENOMINADA CXSAST DEL FABRICANTE CHECKMARX”

ANEXO 7

Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado



PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-069/2022

Renovación de la herramienta de análisis estático de código para la prevención de riesgos de seguridad informática y vulnerabilidades en las aplicaciones denominada CXSAST del fabricante Checkmarx

26 DE OCTUBRE DE 2022

PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Índice

Resumen Ejecutivo	3
1 Datos Generales	3
1.1 Misión	3
1.2 Visión	3
1.3 Nuestros Valores	3
1.4 Propuesta de Valor	3
Propuesta económica	5

PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Resumen Ejecutivo

1 Datos Generales

Dicofra Cyber Security (Dirección y Control de Franquicias S.A. de C.V.) es una empresa mexicana creada desde 1999, integrada por un equipo de trabajo comprometido, con experiencia y especializado en Cybersecurity, con visión e innovación para ofrecer consultoría y servicios administrados en seguridad de la información.

1.1 Misión

Convertir el ciberespacio en un lugar seguro para la Sociedad.

1.2 Visión

Ser la empresa Líder de Ciberseguridad en México

1.3 Nuestros Valores

- Servicio - Actitud y capacidad para estar disponible para otros y serles útil.
- Colaboración - Participar de esfuerzos colectivos sin tener en cuenta el beneficio personal e individual sino el beneficio para todo el grupo o la comunidad.
- Honestidad - Conducta congruente con lo que dice, piensa y hace.
- Empatía - Capacidad de comprender los sentimientos y pensamientos ajenos, la situación por la que pasan otras personas, aunque sea diferente a la propia.
- Igualdad - Establece la misma cantidad de oportunidades para todas las personas sin distinción de su procedencia, religión o sexo.
- Innovación - Cambio que introduce novedades, y que se refiere a generar ideas, proponer opciones y modificar elementos ya existentes con el fin de mejorarlos o renovarlos.

1.4 Propuesta de Valor

Dicofra es un aliado integral en servicios administrados de seguridad informática corporativa con un enfoque personalizado, brindando visibilidad estratégica en la gestión y monitoreo de servicios.

Ofrecemos servicios especializados de seguridad de TI:



- Pruebas de penetración
- Análisis de vulnerabilidades
- Análisis forense
- Inteligencia en Ciberseguridad



- Análisis de riesgo
- Auditoría de cumplimiento
- Planes de concientización
- Continuidad de negocio (BIA)



- Administración, soporte y operación correlacionador de eventos.



- Seguridad para Servidores
- Seguridad perimetral
- Seguridad en el correo
- Protección de Estaciones de Trabajo Móviles
- Protección de Equipos Móviles
- Protección de datos
- Seguridad para la Nube

PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Dichos servicios de seguridad se ofrecen a través de:

- CyberSOC 7x24x365.
- **Certificación ISO 27001:2013**
- **Certificación PCI DSS**
- Ingenieros certificados al más alto nivel. (ITIL / EHC / PMP)
- Laboratorio de funcionalidad de tecnologías y ambientes complejos.
- Apego a mejores prácticas y estándares internacionales. (ISO27001:2013, ITIL)
- Alianzas estratégicas: Trend Micro, Delete Technologies, WinMagic, VU Security, HelpSystems, Check Point, CheckMarx, AlienVault, Sophos, Entrust, Guardicore, Elasticsearch.

Certificaciones del equipo:

- ITIL V4 Foundation
- Scrum Foundation Certificate
- Certified Ethical Hacker (CEH)
- Computer Hacking Forensic Investigator | CHF1
- Certified Incident Handler (CIH)
- Certified Threat Intelligence Analyst (CTIA)

▪ **Certificación ISO 27001:2013**

Proceso de manejo de incidentes, el cual contempla los procedimientos de:

1. Generación de Reportes
2. Monitoreo del CyberSOC
3. Solicitud de Soporte
4. Control de cambios
5. Manejo de incidentes de seguridad.

A través de brindar Servicios Administrados 7x24, con la finalidad de gestionar de forma efectiva la seguridad de la información de nuestros clientes, de acuerdo con la Declaración de Aplicabilidad, del 09 de Marzo del 2018.

*Este certificado tiene validez de forma nacional e internacional.

▪ **PCI DSS**

Certificación PCI DSS Nivel 2.

▪ **ITIL V3 / V4**

Information Technology Infrastructure Library frecuentemente abreviada ITIL, es un marco de trabajo de las mejores prácticas destinadas a facilitar la entrega de servicios de tecnologías de la información (TI).

▪ **CERTIFIED ETHICAL HACKER**

Certificación proporcionada por el Consejo Internacional de Consulta de Comercio Electrónico.

PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Propuesta económica
ANEXO 7

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2022

Me es grato poner a su consideración la cotización para la solución que amablemente nos solicitó:

Descripción	Versión	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario antes de IVA USD (Subtotal)	
Renovación de la herramienta de análisis estático de código para la prevención de riesgos de seguridad informática y vulnerabilidades en las aplicaciones denominada CxSAST del fabricante Checkmarx para 32 (treinta y dos) usuarios y 219 (doscientos diecinueve) aplicaciones, con equivalencia a 219 Licencias, Incluye los componentes y conceptos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • CxAudit • CxServer • CxEngine • Transferencia de conocimientos • Acceso a la herramienta de educación (CxCodebashing) para 32 (treinta y dos) usuarios. 	9.4.0 ó superior	Suscripción	1	\$200,012.7700	
				I.V.A.16% USD	\$32,002.0432
				Total USD	\$232,014.8132

Precio unitario antes de I.V.A. (Subtotal), con letra: Doscientos mil doce 7700/1000 Dólares Americanos.

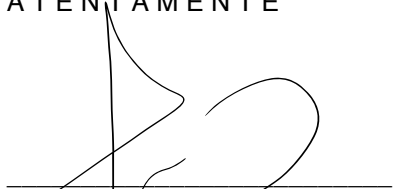
Precio de I.V.A., con letra: Treinta y dos mil dos 0432/1000 Dólares Americanos.

Precio total con letra: Doscientos treinta y dos mil catorce 8132/1000 Dólares Americanos.

Notas:

- Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Precio unitario antes de I.V.A. (subtotal).
- Se verificará que el precio unitario sea precio aceptable y conveniente.

PROTESTO LO NECESARIO
A T E N T A M E N T E



Héctor Rodrigo Peñafiel Torras
Representante Legal
rodrigo.penafiel@dicofra.com.mx
Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur 945, Piso 4, Ciudad de los Deportes.
RFC: DCF941207MG0

PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

